

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



TESIS

**“EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS Y EL
CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPES
DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2025.”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

“CONTADOR PÚBLICO”

PRESENTADO POR EL BACHILLER:

MIGUEL EDUARDO CERDÁN CHÁVEZ

ASESOR:

M. Cs. CPC. WILSON ASCENCIO YUMBATO ROJAS

CAJAMARCA – PERÚ

2025

CONSTANCIA DE INFORME DE ORIGINALIDAD

1. Investigador:

MIGUEL EDUARDO CERDÁN CHÁVEZ

DNI: 71605730

Escuela Profesional - Facultad:

Escuela Profesional de Contabilidad – Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas.

2. Asesor:

Mcs. CPC. Wilson Ascencio Yumbato Rojas

Departamento Académico:

Contabilidad

3. Grado académico o título profesional para el estudiante

Bachiller Título profesional Segunda especialidad
 Maestro Doctor

4. Tipo de Investigación:

Tesis Trabajo de investigación Trabajo de suficiencia profesional
 Trabajo académico

5. Título de Trabajo de Investigación:

"EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS Y EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE CAJAMARCA, 2025."

6. Fecha de evaluación: 10/01/2026

7. Software antiplagio: TURNITIN URKUND (OURIGINAL) (*)

8. Porcentaje de Informe de Similitud: 21 %

9. Código Documento: oid:::3117: 545102720

10. Resultado de la Evaluación de Similitud:

APROBADO PARA LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DESAPROBADO

Fecha Emisión: 12/01/2026

Firma y/o Sello
Emisor Constancia


Msc. CPC. Wilson Ascencio Yumbato Rojas
DNI: 26661265


Dr. Juan José Julio Vera Abanto
Director de la Unidad de Investigación F-CECA

* En caso se realizó la evaluación hasta setiembre de 2023

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAJAMARCA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS**

Escuela Profesional de Contabilidad

APROBACIÓN DE LA TESIS

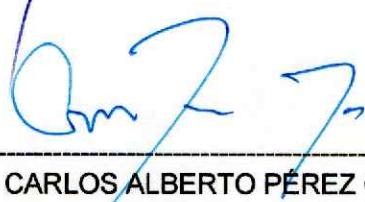
El (la) asesor (a) y los miembros del jurado evaluador designados según Resolución de Consejo de Facultad N° 601-2025-F-CECA-UNC, aprueban la tesis desarrollada por el (la) Bachiller **Miguel Eduardo Cerdán Chávez**, denominada:

**"EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS Y EL CUMPLIMIENTO
DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS DE LAS MYPES DEL DISTRITO DE
CAJAMARCA, 2025."**

Fecha Sustentación: 18/12/2025.


DR. CPC. ROBERTO ARTURO GRANADOS CRUZ
PRESIDENTE


M.CS. CPC. JOSE ANTONIO BENAVIDES ORRILLO
SECRETARIO


DR. CPC. CARLOS ALBERTO PÉREZ GARCÍA
VOCAL


M.Cs. CPC. WILSON ASCENCIO YUMBATO ROJAS
ASESOR

Dedicatoria

A dios, por ser mi guía en cada paso durante toda mi etapa de estudiante, incluso cuando hubo momentos difíciles en mi vida.

A mis padres, Marco Antonio Cerdán Bazán y Luz Fanny Chávez Valencia por su cariño, su apoyo incondicional y por enseñarme que todo esfuerzo tiene su recompensa.

A mis abuelos, sobre todo a mis dos ángeles, German Cerdán y Luciano Chávez quienes desde el cielo siguen guiando mi camino. Gracias por su ejemplo y por seguir acompañándome desde lo eterno.

A mí mismo, por aguantar cuando fue difícil, por levantarme cada vez que dudé y por seguir, incluso cuando no tenía fuerzas.

Agradecimiento

A la Universidad Nacional de Cajamarca, a los docentes de la Escuela Académico Profesional de Contabilidad, por contribuir en mi proceso formativo.

A mi asesor Mcs. Wilson Ascencio Yumbato Rojas, por su tiempo, esfuerzo y dedicación desde el inicio de esta investigación hasta la culminación. Su orientación y acompañamiento fueron fundamentales para lograr este objetivo.

A mis padres, por su apoyo incondicional y sus consejos para forjarme como profesional desde pequeño.

A Andrea y Milagritos, por su apoyo constante durante la etapa universitaria, que dio origen a una valiosa amistad.

Índice de Contenido

Dedicatoria	4
Agradecimiento.....	5
Índice de Contenido	6
Índice de Tablas	11
Índice de Figuras.....	13
Resumen	15
Abstract	16
Introducción	17
CAPITULO I: Planteamiento de la Investigación	19
1.1 Descripción de la realidad problemática	19
1.1.1 Contextualización.....	19
1.1.2 Descripción problema	20
1.2 Delimitación del Problema.....	21
1.2.1 Delimitación Espacial	21
1.2.2 Delimitación Temporal	21
1.3 Formulación del Problema	22
1.3.1 General	22

1.3.2 Específicas.....	22
1.4 Justificación de la investigación	22
1.4.1 Justificación Teórica	22
1.4.2 Justificación Práctica	22
1.4.3 Justificación Académica	23
1.5 Objetivos	23
1.5.1 Objetivos Generales.....	23
1.5.2 Objetivos Específicos	23
CAPITULO II: Marco Teórico	24
2.1 Antecedentes	24
2.1.1 Antecedentes Internacionales	24
2.1.2 Antecedentes Nacionales.....	25
2.1.3 Antecedentes Regionales.....	27
2.2. Marco teórico y Conceptual	28
2.2.1 Base Legal.....	28
2.2.2 Sistema Integrado de Registros Electrónicos	30
Figura 6 Estructura de Cálculo del Impuesto a la Renta Neta.....	52
2.3 Definición de Términos Básicos.....	59
Registro automático de compras y ventas.....	59

Lectura automática de comprobantes de pago electrónicos.....	59
Reducción de errores manuales en los registros.....	59
Registros dentro del plazo de SUNAT	59
Detección de comprobantes con errores	60
Envió de registros dentro del cronograma	60
Generación de registros exigidos por SUNAT.....	60
Información coherente con los libros contables electrónicos	60
Eliminación manual de libros contables	60
Determinación de IGV según operaciones registradas.....	60
Cálculo de impuesto a la Renta de acuerdo a los libros electrónicos	60
Claridad sobre la base imponible y régimen tributario.....	61
Declaración de IGV y Renta en el SIRE.....	61
Identificación de diferencias entre lo declarado y registrado.....	61
Coincidencia de información de libros y declaración en PDT.....	61
Registros del SIRE, Sustento ante auditorias	61
Operaciones sustentadas por comprobantes.....	61
Libros electrónicos coherentes para estados financieros	62
CAPITULO III: Hipótesis y Variables	63
3.1 Planteamiento de las Hipótesis	63

3.1.1	Hipótesis General	63
3.1.2	Hipótesis Específicas	63
3.2	Variables	63
3.2.1	Variable 1: <i>Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE)</i>	63
3.2.2	Variable 2: <i>Obligaciones Tributarias</i>	63
3.3	Operacionalización de las Variables	64
CAPITULO IV: Marco Metodológico		65
4.1	Enfoque y Métodos de la investigación	65
4.1.1	Enfoque de la Investigación	65
4.1.2	Métodos de la Investigación.....	65
4.2	Nivel o Alcance de Investigación.....	66
4.3	Diseño de la Investigación	67
4.4	Población y Muestra	68
4.4.1	Población.....	68
4.4.2	Muestra	68
4.5	Unidad de Análisis.....	69
4.6	Técnica e Instrumento de recolección de datos.....	70
4.6.1	Técnica de Recolección de datos.....	70
4.6.2	Instrumento de Recolección de Datos	70

4.7 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información	70
V. RESULTADOS.....	70
5. 1 Presentación de resultados	70
<i>5.1.1 Resultados estadísticos de la variable de la variable Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE).....</i>	70
<i>5.1.2 Resultados estadísticos de la variable de la variable Obligaciones Tributarias</i> 81	
5.2 Análisis, interpretación y discusión de resultados.....	92
5.2.1 Análisis e interpretación de resultados	92
5.2.2 Discusión de resultados.....	101
Conclusión	103
Recomendaciones	104
Referencias	106
Apéndices:	113
<i>Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica:</i>	113
<i>Apéndice B. Instrumento de recolección de datos</i>	114
<i>Apéndice C. Prueba de Fiabilidad</i>	116

Índice de Tablas

Tabla 1 Sistema de llevado (SIRE)	32
Tabla 2 Comprobantes de Pago Electrónicos que presenta la propuesta del RCE	37
Tabla 3 Régimen MYPE tributario	53
Tabla 4 Registro automático de compras y ventas.....	71
Tabla 5 Lectura automática de comprobantes de pago electrónicos.....	72
Tabla 6 El SIRE reduce errores	73
Tabla 7 Registra sus operaciones dentro del plazo.	74
Tabla 8 Detección errores o inconsistencias.....	75
Tabla 9 Cronograma de envío.....	77
Tabla 10 Registros correctos en el SIRE.....	78
Tabla 11 Libros contables electrónicos	79
Tabla 12 Eliminación manual de libros contables y registro de operaciones.....	80
Tabla 13 Cálculo y determinación de IGV	81
Tabla 14 Cálculo de impuesto a la Renta	82
Tabla 15 Base imponible y régimen tributario	84
Tabla 16 Automatización del sistema contable	85
Tabla 17 Diferencias entre lo declarado y registrado.....	86
Tabla 18 Información de libros y declaración en PDT	87
Tabla 19 Registros generados como sustento contable ante auditorías o fiscalizaciones	89
Tabla 20 Registros contables y operaciones sustentadas	90

Tabla 21 Libros contables y los estados financieros.....	91
Tabla 22 Escala de valores de Likert	93
Tabla 23 V1 Sistema Integrado de Registros Electrónicos (Agrupada).....	93
Tabla 24 D1 Automatización contable (Agrupada)	94
Tabla 25 D2 Registro Oportuno de Operaciones (Agrupada)	95
Tabla 26 D3 Integración con los Libros Electrónicos (Agrupada)	96
Tabla 27 V2 Obligaciones Tributarias (Agrupada).....	97
Tabla 28 D1-V2 Determinación del tributo (Agrupada)	98
Tabla 29 D2-V2 Declaración y pago de tributos (Agrupada)	99
Tabla 30 D3-V2 Documentación y Sustento Contable (Agrupada)	100

Índice de Figuras

Figura 1 Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago.....	34
Figura 2 Sistema de Generación de Registros Electrónicos.....	35
Figura 3 Flujo del Proceso de Conciliación Electrónica en el SIRE	38
Figura 4 Portal SUNAT operaciones en Línea	43
Figura 5 Estructura del Cronograma de vencimiento de Registros Electrónicos	45
Figura 6 Estructura de Cálculo del Impuesto a la Renta Neta.....	52
Figura 7 Registro automático de compras y ventas.	71
Figura 8 Lectura automática de comprobantes de pago electrónicos.	72
Figura 9 El SIRE reduce errores	73
Figura 10 Registra sus operaciones dentro del plazo.	74
Figura 11 Detección de errores o inconsistencias.....	76
Figura 12 Cronograma de envío	77
Figura 13 Registros correctos en el SIRE.	78
Figura 14 Libros contables electrónicos	79
Figura 15 Eliminación manual de libros contables y registro de operaciones	80
Figura 16 Cálculo y determinación de IGV	82
Figura 17 Cálculo de impuesto a la Renta.....	83
Figura 18 Base imponible y régimen tributario.....	84
Figura 19 Automatización del sistema contable	85
Figura 20 Diferencias entre lo declarado y registrado	86
Figura 21 Información de libros y declaración en PDT	88

Figura 22 Registros generados como sustento contable ante auditorías o fiscalizaciones	89
Figura 23 Registros contables y operaciones sustentadas	90
Figura 24 Libros contables y los estados financieros	91
Figura 25 V1 Sistema Integrado de Registros Electrónicos (Agrupada)	94
Figura 26 D1 Automatización contable (Agrupada).....	95
Figura 27 D2 Registro Oportuno de Operaciones (Agrupada).....	95
Figura 28 D3 Integración con los Libros Electrónicos (Agrupada)	97
Figura 29 V2 Obligaciones Tributarias (Agrupada)	98
Figura 30 D1-V2 Determinación del tributo (Agrupada)	99
Figura 31 D2-V2 Declaración y pago de tributos (Agrupada)	100
Figura 32 D3-V2 Documentación y Sustento Contable (Agrupada)	101

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo estudiar la relación entre el Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) y el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las micro y pequeñas empresas (MYPEs) del distrito de Cajamarca en el año 2025, Se utilizó un enfoque cuantitativo de tipo descriptivo y correlacional, con diseño no experimental y corte transversal. Los encuestados lo conformaron 194 contadores de las MYPEs, a quienes se aplicó una encuesta estructurada con la escala de Likert. Los resultados señalan que un 50,52% de los encuestados percibe un nivel alto de implementación del SIRE, destacando la automatización contable con el (54,12%), el registro oportuno de operaciones con el (52,06%) y la integración con los libros electrónicos con el (48,45%). Asimismo, el 60,82% calificó como alto el cumplimiento en la declaración y pago de tributos, mientras que un 56,70% percibe adecuada la documentación y sustento contable. En consecuencia, se concluye que el Sistema integrado de Registros Electrónicos (SIRE) contribuye significativamente al cumplimiento de las obligaciones tributaria de las MYPEs, aunque persisten limitaciones vinculadas a la capacitación, sistematización e infraestructura tecnológica.

Palabras Claves: Sistema Integrado de Registros Electrónicos, Obligaciones Tributarias.

Abstract

The present research aims to study the relationship between the Integrated System of Electronic Records (SIRE) and the Tax Compliance of micro and small enterprises (MSEs) in the district of Cajamarca in 2025. A quantitative approach with a descriptive and correlational scope was applied, using a non-experimental, cross-sectional design. The sample consisted of 194 accountants from MSEs, who answered a structured questionnaire based on the Likert scale. The findings indicate that 50.52% of respondents perceive a high level of SIRE implementation, highlighting accounting automation (54.12%), timely recording of operations (52.06%), and integration with electronic ledgers (48.45%). Likewise, 60.82% rated tax return and payment compliance as high, while 56.70% considered accounting documentation and support to be adequate. Consequently, it is concluded that the Integrated System of Electronic Records (SIRE) significantly contributes to the tax compliance of MSEs, although limitations remain regarding training, systematization, and technological infrastructure.

Keywords: Integrated System of Electronic Records, Tax Compliance.

Introducción

La investigación titulada: “El sistema integrado de registros electrónicos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca, 2025.”, estudio que en la actualidad es de mucha importancia, para las MYPEs de la ciudad de Cajamarca y para el Estado y este tenga mayor control de la recaudación tributaria, en la medida que existe una relación directa entre el sistema integrado de registros electrónicos (SIRE) y las obligaciones tributarias; toda vez que una MYPE con un sistema integrado informático moderno es mucho más dinámico para el manejo y control de la información contable y cumplimiento de sus obligaciones con el estado. Con el objetivo determinar la relación del Sistema Integrado de Registros Electrónicos con el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, en la mejora de las MYPEs de la ciudad de Cajamarca.

El contenido de la presente investigación tiene 4 capítulos:

En el capítulo I se presenta la descripción de la realidad problemática (contextualización, descripción del problema) a nivel internacional, nacional y local, señalando las causas, consecuencias, la delimitación del problema, formulación del problema de investigación (general y/o específica), objetivos (general y específicos), así como la justificación y limitaciones de la investigación; el capítulo II comprende o agrupa los antecedentes de la investigación, internacionales, nacionales y regionales, base legal, bases teóricas, conceptuales y definición de términos básicos; el capítulo III presenta el planteamiento de hipótesis, (general y específicas) y operacionalización de variables.

El capítulo IV agrupa el enfoque y método de la investigación, nivel o alcance, diseño,

población, muestra, unidad de análisis, técnica e instrumento de recolección de datos y técnicas para el procesamiento y análisis de la información.

El capítulo V Presenta los resultados, análisis e interpretación, discusión, conclusiones y recomendaciones.

Finalmente, se presenta la Bibliografía, apéndices y anexos.

CAPITULO I: Planteamiento de la Investigación

1.1 Descripción de la realidad problemática

1.1.1 Contextualización

El proceso de recaudación fiscal, siempre ha sido un desafío de los países, para contar con los recursos económicos y financieros y puedan cubrir sus costos y gastos en beneficio de su población, también el desafío es para las empresas; en este contexto hay una tendencia de los gobiernos a sistematizar, informatizar y centralizar los procesos tributarios, utilizando el internet y las redes virtuales; de manera especial ingresos y gastos de las empresas, que permita a los gobiernos tener un mejor control y mayor recaudación fiscal; que nos dice al respecto (The Wall Street Journal, [WSJ] 2024) , la implementación de tecnología fiscal para la eficiencia basada en datos: El acceso inmediato a datos fiscales fiables, precisos y procesables es cada vez más esencial para que las empresas cumplan con las complejas obligaciones fiscales, los requisitos de presentación de informes en tiempo real y las expectativas de transparencia fiscal, muchas empresas enfrentan desafíos en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias debido a la falta de integración entre sus sistemas contables y las plataformas electrónicas de las autoridades fiscales.

América Latina y el Caribe, no es ajena a esta tendencia, pero, los gobiernos enfrentan mayores desafíos, como la informalidad y corrupción; de la misma manera se tiene un sistema empresarial proclive a ello, como lo señala (Centro Interamericano de Administraciones Tributarias, [CIAT] 2019) que, a pesar del avance en tecnologías como la facturación electrónica, los países de América Latina aún enfrentan grandes desafíos en sus sistemas contables y fiscales. Estos incluyen la alta informalidad, evasión tributaria y limitaciones técnicas para integrar los sistemas contables empresariales con las plataformas de las

administraciones tributarias, lo que dificulta el cumplimiento adecuado de las obligaciones fiscales por parte de las empresas.

El Perú, ha implementado políticas públicas través de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria (SUNAT) para informatizar sus procesos tributarios, con la finalidad de controlar ingresos y gastos de las empresas, así como agilizar y reducir tiempos en la presentación de sus declaraciones mensuales, siendo el Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) uno de los últimos sub sistemas en informatizar, para que la gestión tributaria empresarial en el ámbito peruano se más efectiva.

Sin embargo el (Colegio de Contadores Pùblicos de Ancash, 2025) y la Junta de Contadores Pùblicos del Perú [JDCCPP] expresan su preocupación por que se ha evidenciado deficiencias operativas y reiteradas fallas del sistema que dificultan su correcta utilización y afectan directamente a al cumplimiento tributario de los contribuyentes, afectando las declaraciones de sus impuestos por errores y que estén más expuestos a multas y sanciones, por otro lado que dice (Quilia y otros, 2023) en la Revista Científica Transdigital , en su análisis. Los desafíos de la implementación del Sistema Integrado de Registros Electrónicos en la gestión tributaria empresarial, que el desarrollo de las TICs han sido determinantes en la efectividad de los procedimientos de las administraciones fiscales que necesitan una mayor transparencia financiera; con el propósito de disminuir los índices de evasión fiscal por parte de los contribuyentes, para ello se debe a hacer la inversión tecnológica eficiente y financiera necesaria y desarrollar capacitaciones, donde muestren información de las actualizaciones en los sistemas y ayudar a reducir errores en los contribuyentes.

1.1.2 Descripción problema

En el Distrito de Cajamarca, Provincia de Cajamarca en la Región de Cajamarca, las

MYPEs, no hacen sus declaraciones correctas de la manera que SUNAT lo requiere, estas causas según Dora (2024), pueden ser, (a) errores en la emisión de comprobantes electrónicos, (b) omisión o subregistro de ventas, (c) registro incorrecto de gastos o compras no deducibles, (d) falta de conciliación entre registros internos y SIRE, (e) problemas técnicos en la integración del sistema contable con el SIRE, (f) capacitación insuficiente del personal contable, (g) no actualización de normas tributarias, y (h) fallos en la transmisión de datos al SIRE.

Por lo tanto Dora (2024) indica que, de continuar con el problema de errores en las PYMES va ocasionar: (a) rechazo de declaraciones, sanciones económicas y posibles fiscalizaciones adicionales, (b) incremento en las deudas tributarias y multas por evasión fiscal, (c) ajustes en la base imponible y mayor carga tributaria., (d) Diferencias en los saldos tributarios y posibles auditorías, (e) retrasos en la declaración y multas por presentación extemporánea., (f) mayor riesgo de errores frecuentes y costos adicionales para correcciones., (g) Aplicación incorrecta de beneficios fiscales o deducciones y (h) Incumplimiento en los plazos de presentación y multas asociadas.

1.2 Delimitación del Problema

1.2.1 Delimitación Espacial

La siguiente investigación se desarrolló en el distrito de Cajamarca vinculado al sector empresarial de las MYPEs.

1.2.2 Delimitación Temporal

La información que se tomó para la presente investigación corresponde al año 2025.

1.3 Formulación del Problema

1.3.1 General

¿Cuál es la relación del uso del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) y el en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca, 2025?

1.3.2 Específicas

¿Cuál es la relación de la Automatización Contable en SIRE y las Obligaciones Tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca?

¿Cuál es la relación del Registro Oportuno de Operaciones y las Obligaciones Tributarias de MYPEs del distrito de Cajamarca?

¿Cuál es la relación de la Integración con los Libros Electrónicos y las Obligaciones Tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca?

1.4 Justificación de la investigación

1.4.1 Justificación Teórica

En el aspecto teórico, se justifica por el análisis que se realizará al contenido conceptual y proveerá una visión crítica de las tendencias actuales del uso del SIRE y las Obligaciones Tributarias en las empresas.

1.4.2 Justificación Práctica

La investigación se justifica, por que contribuirá a que el personal que toman decisiones de implementar el SIRE en las empresas, prevenga las consecuencias de la data que se obtenga al momento de declarar, para reportar la conformidad o los problemas identificados, los que deben ser reportados a SUNAT para su corrección.

1.4.3 Justificación Académica

Aportará conocimientos, antecedentes y metodología científica para la realización de futuras investigaciones que se realicen en las universidades o centros de investigación.

1.5 Objetivos

1.5.1 Objetivos Generales

- Determinar la relación entre el uso del Sistema Integrado de Registros Electrónico con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de las PYMES del distrito de Cajamarca, 2025.

1.5.2 Objetivos Específicos

- Determinar la relación de la automatización contable en el SIRE y las Obligaciones Tributarias de las MYPES del distrito de Cajamarca.
- Determinar la relación del registro oportuno de operaciones y las obligaciones tributarias de las PYMES del distrito de Cajamarca.
- Determinar la relación de la integración con los libros electrónicos y las obligaciones tributarias de las MYPES del distrito de Cajamarca.

CAPITULO II: Marco Teórico

2.1 Antecedentes

2.1.1 Antecedentes Internacionales

Váscones y García (2024) en su tesis *Cultura tributaria y la facturación electrónica en los contribuyentes del sector ferretero de la ciudad de Riobamba, período 2022*. Tuvo como objetivo analizar el nivel cultural tributario en la implementación de la facturación electrónica dentro del sector ferretero dentro de la ciudad de Riobamba, para que de esta forma pueda ayudar a la recaudación de impuestos y el desarrollo del país, desarrollo una investigación de enfoque cuantitativo y de nivel descriptivo con una población muestral de 33 ferreterías, para la recolección de datos aplicó encuestas. Finalmente concluyó que el proceso de incorporación de facturación de características electrónica debe ser adherido de manera rigurosa, se debe contar con el sistema tecnológico correcto, servicios de facturadores electrónicos que permitan su emisión, ya que el nivel cultural tributario es de un 33% un porcentaje bastante bajo, como consecuencia de escasa información, elementos estadísticos, dudas y desconocimiento sobre la implementación.

Gil y Urbano (2024) en su proyecto de investigación, *Análisis de la evolución y el impacto de la facturación electrónica en el cumplimiento tributario en Colombia*. Tuvieron como propósito, analizar la evolución e impacto de la facturación electrónica digital, de esta manera pueda contribuir al cumplimiento tributario y transparencia en las transacciones comerciales, realizaron una investigación mixta, descriptiva y analítica con enfoque cuantitativo con una población muestral obtenida mediante datos estadísticos de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Minhacienda) y el periódico colombiano. Concluyeron que su implementación de la facturación electrónica ha permitido una

mayor fiscalización por parte de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), lo que ha contribuido a disminuir la evasión fiscal de evasión del 8% al 1%.

2.1.2 Antecedentes Nacionales

Amaya y Espinoza (2024) en su tesis, *El SIRE y su relación con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes en el Perú*. Tuvieron como objetivo principal identificar si la plataforma web denominada Sistema de Integrado de Registros Electrónico (SIRE) se relaciona con el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes de rentas empresariales y del IGV. El estudio es aplicado, con enfoque cuantitativo, nivel correlacional y de diseño no experimental. Aplicaron la recolección de datos, la encuesta, aplicada a una muestra de 180 personas que trabajan en el área contable de distintas empresas del país, los resultados que obtuvieron de la hipótesis general a través de la prueba de Kolmogorov ..., una significancia de “sig < 0.05” y un coeficiente de relación Rho ...= 0.658. La principal discusión es que los resultados coinciden con los antecedentes de investigación ya que se usa muestras e instrumentos similares. Por último, concluyeron que existe una relación significativa, positiva y directa, en niveles moderados y escasos entre las variables, por lo que se puede determinar que el SIRE tiene un impacto favorable con el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el Perú.

Ccarita (2024) en su tesis, *Sistema integrado de registros electrónicos en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas comerciales del distrito de Urcos provincia de Quispicanchi y región Cusco, 2023*. Tuvo como objetivo analizar el impacto del (SIRE) en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas comerciales del distrito de Urcos, provincia de Quispicanchi, en la región Cusco, durante el año 2023. En su investigación utilizaron un enfoque explicativo, no probabilístico para ello realizo encuestas a contadores de 30

empresas comerciales en Urcos, y se utilizó el coeficiente de correlación de Rho de Spearman para la validación de hipótesis. Los resultados indicaron que, a pesar de los avances del (SIRE), persisten problemas como la falta de capacitación, infraestructura insuficiente y errores en la información. Finalmente concluye que, para una implementación efectiva del SIRE, la SUNAT debe ofrecer soporte técnico y capacitaciones continuas, y las empresas deben ajustar sus prácticas a las normativas vigentes. Una adopción adecuada del SIRE podría mejorar la gestión tributaria y el cumplimiento de obligaciones en las empresas comerciales del distrito de Urcos.

Mundaca y Ruiz (2024) en su tesis, *El sistema integrado de registros electrónicos en los procesos contables en las Pymes – Chiclayo*. Tuvieron como propósito determinar la influencia del (SIRE) en los procesos contables de las PYMEs, Chiclayo. La investigación fue de tipo aplicada, no experimental, trasversal descriptivo y explicativo. La población fue constituida por 60 profesionales equitativamente distribuidos entre contadores y abogados. Los resultados principales revelaron que hay una correlación del 63.1% entre el SIRE y su influencia en los procesos contables. Finalmente llegaron a la conclusión que existe una correlación causal entre la implantación del Sistemas Integrados de Registros Electrónicos y la mejora de la eficiencia de los procesos contables, debido a que pone de manifiesto el impacto beneficioso de la digitalización en la gestión empresarial.

Choqueluke y Ramirez (2025) en su tesis, *Sistema integrado de registros electrónicos (SIRE) y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas contratistas mineras del distrito de Antauta, Puno 2023*. Su investigación se enfocó en determinar la relación del sistema integrado de registros electrónicos y el cumplimiento de las obligaciones tributarias en las empresas contratistas mineras del distrito de Antauta, Puno 2023. El enfoque que utilizaron fue cuantitativo, de tipo básico, de nivel correlacional, estudio no experimental transversal,

aplicando técnicas de muestreo no paramétrico y el SPSS 26 para análisis descriptivo e inferencial. Se consideró como población 36 empresas y 46 personas del departamento de contabilidad como muestra, se empleó la encuesta mediante la aplicación del cuestionario, la validación de hipótesis se realizó utilizando el coeficiente correlacional Rho Spearman. Sus resultados indicaron la existencia de relación moderada del 56.5% entre las variables SIRE y el cumplimiento de las obligaciones tributarias, del mismo modo el 32.6% representa una relación débil y finalmente el 10.9% una relación fuerte, la correlación de Rho Spearman fue regular en 0.586 y una sig de 0.000, en tal sentido se acepta la hipótesis planteada. Concluyendo que el SIRE es una herramienta tecnológica fundamental ya que promueve y facilita a cumplir con las obligaciones tributarias.

2.1.3 Antecedentes Regionales

Chávez y Diaz (2024) en su tesis, *Emisión de Comprobantes de Pago Electrónico en las Empresas Ferreteras de la Ciudad de Chota – 2024*. planearon como objetivo general, describir la emisión de comprobantes de pago electrónico en las empresas ferreteras de la ciudad de Chota – 2024, empleando el método deductivo y analítico, fue de tipo básica, de alcance descriptivo, de enfoque cuantitativo y de diseño no experimental – transversal; la población y muestra estuvo conformada por 56 empresas, para recoger los datos, se empleó como técnica la encuesta y como instrumento el cuestionario. Concluyeron que la investigación determinó, que la emisión de comprobantes de pago electrónico en las empresas ferreteras de la ciudad de Chota, trae consigo beneficios en sus actividades empresariales que facilitan sus actividades administrativas, así mismo indicaron que tiene sus desventajas como, mayor inversión en tecnología en las empresas; por otro lado, la modalidad de emisión más utilizada en las empresas ferreteras de Chota es desde el SEE – SOL del portal SUNAT.

Polo y Raico (2024) en su tesis, *Comprobantes de pago electrónicos y evasión tributaria de las empresas de turismo del distrito de Cajamarca, 2023*. Plantearon como objetivo, determinar si existe relación entre los Comprobantes de Pago Electrónicos y la Evasión Tributaria de las empresas de turismo del distrito de Cajamarca en el año 2023. Utilizando la metodología de investigación de orientación tipo básica, con alcance correlacional, con enfoque cuantitativo, de tipo transversal y no experimental. Su población fue conformada por 145 empresas, con una muestra no probabilística de 33 empresas activas y habidas en el periodo 2023. Utilizaron la encuesta como técnica y el cuestionario como instrumento. Concluyendo que hay una asociación negativa de magnitud moderada de -0.625 y un p – valor de 0.000 con un nivel de confianza de 95%, determinando finalmente que sí existe una relación entre las variables.

2.2. Marco teórico y Conceptual

2.2.1 Base Legal

Con referencia al sistema tributario de nuestro país, en la Constitución Política del Perú, lo encontramos principalmente en el Título III (Del Régimen Económico), específicamente en el Capítulo IV, titulado “Del Régimen Tributario y Presupuestal”, artículo 74 que habla sobre el eje del Sistema Tributario, este artículo establece además los principios bajo los cuales el Estado ejerce su potestad tributaria señalando específicamente la creación de los tributos, su modificación, derogación o exoneraciones exclusivamente por ley o decreto legislativo.

Por otro lado, en el sistema tributario peruano desde una perspectiva técnica, es necesario resaltar el Código Tributario (Texto Único Ordenado – D.S. N° 133 – 2013 – EF) y sus normas reglamentarias. Este establece la obligación genérica en el artículo 87 (Inciso 7) la obligación de llevar y conservar los libros en sistema manual, mecanizado o electrónico, así como los

documentos de soporte, hasta el momento en que el tributo haya prescrito; las infracciones en el artículo 175 en el cual se detallan multas por incumplimiento de las obligaciones tributarias, pues el Código tributario divide las obligaciones en Sustanciales y formales.

La base legal del Sistema Integrado de Registros Electrónicos se sustenta principalmente en un marco normativo emitido por la SUNAT, el cual ha evolucionado para facilitar y mejorar su implementación técnica y sistemática. Mediante la Resolución de Superintendencia N° 000040 – 2022/SUNAT se aprobó formalmente el sistema y se incorporó el módulo para el llevado del Registro de Compras Electrónico, esta disposición fue complementada por la Resolución de Superintendencia N° 000190 – 2022/SUNAT, la cual modificó la oportunidad de inicio para el llevado conjunto de los Registros de Ventas e Ingresos y el Registro de Compras. Finalmente, para permitir una adecuación progresiva de los sujetos obligados, la Resolución de Superintendencia N° 000258 – 2023/SUNAT estableció la postergación de dicha obligatoriedad para determinados grupos de contribuyentes, consolidando así el cronograma de implementación vigente.

Para las obligaciones tributarias, en el sector empresarial MYPE se fundamenta en la Ley N° 28015 (Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa), la cual tiene como propósito principal el impulsar la competitividad, formalización y desarrollo de este segmento empresarial. Esta norma se complementa con el Decreto Supremo N° 009 – 2003/TR, que establece las disposiciones reglamentarias necesarias para su implementación. En el Decreto Legislativo N° 1269, el cual crea el Régimen MYPE Tributario del Impuesto a la Renta, este resulta clave para el cumplimiento de obligaciones, pues ofrece condiciones simplificadas y beneficios específicos para aquellos contribuyentes cuyos ingresos netos anuales no superen las 1,700 Unidades Impositivas Tributarias (UIT), facilitando así su integración al sistema tributario

peruano.

2.2.2 Sistema Integrado de Registros Electrónicos

SUNAT (2023) da a conocer que el Sistema Integrado de Registros Electrónicos “es una herramienta informática creada para facilitar la generación del Registro de Compras Electrónico y el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico a partir de la información de los comprobantes de pago electrónicos”. (p.1). Asimismo, menciona que tiene como beneficios el ahorro de tiempo y optimización, pues el SIRE te brinda una propuesta de tus registros de compras y ventas electrónicos, de esta manera te facilita el cumplimiento de tus obligaciones tributarias; reduce el riesgo de errores, ya que el sistema te envía alertas preventivas desde que generas tus comprobantes de pago electrónicos hasta la presentación de la declaración mensual del IGV – Renta; es seguro porque la información queda almacenada y puedes acceder a ella al momento que la necesites; reducción de costos y mejora la gestión de tu negocio de manera que proporciona estadísticas y reportes sobre tus operaciones comerciales.

SUNAT (2023) también indica quienes están obligados a usar el SIRE, la mayoría de los contribuyentes que tienen negocio están obligados a utilizar este sistema para enviar su registro de ventas y compras, Sin embargo, existen excepciones, las cuales serían por ejemplo los principales contribuyentes asignados como tales al 31 de diciembre de 2024 quienes se incorporan al sistema de manera obligatoria a partir de julio de 2025.

Para estos casos, la SUNAT ha establecido un plazo como periodo de gracia hasta el 31 de julio de 2025 que sirve para subsanar errores o realizar ajustes en los registros enviados a través del SIRE. Durante este periodo, no se aplicarán las infracciones por incumplimientos relacionados con estas obligaciones.

SUNAT (2023) da a conocer la generación del preliminar RVIE – RCE, en la que se

puede generar los registros electrónicos a partir del octavo día calendario del mes siguiente al periodo respectivo o, si la propuesta pertenece a un emisor de recibos electrónicos por servicios públicos emitidos en el SEE – Empresas supervisadas, desde el decimo día calendario de dicho mes.

Recuerda, con el SIRE puedes:

Aceptar la propuesta: No se realiza ninguna modificación respecto de la información propuesta en cada registro.

Complementar la propuesta: En caso se requiera incluir información de comprobantes de pago de forma manual o por medio de un archivo plano.

Reemplazar la propuesta: Para modificar o incluir información usando un archivo plano, el cual también se puede dejar en blanco de no tener información por registrar en el periodo.

Sistema de Llevado

- Servicio Portal Web
- Aplicativo Cliente SIRE
- Servicio web API

Tabla 1*Sistema de llevado (SIRE)*

Accesos	¿Cómo Acceder?	¿Qué Facilita?	¿Cómo se Interactúa?
	Ingresá a SUNAT Operaciones en Línea con la clave SOL	Permite generar el RVIE y RCE en línea.	Interfaz de Menús.
	Descarga el aplicativo cliente SIRE e instálalo en tu PC, luego accede con tu Clave SOL.	Permite gestionar altos volúmenes de Comprobantes de pago.	Interfaz de Menús. Puede funcionar sin conexión a internet para determinadas acciones.
	Obtén tu usuario y clave API en SUNAT SOL.	Permite gestionar altos volúmenes de Comprobantes de pago.	Interfaz que permite la interacción entre el sistema del contribuyente y la SUNAT.

Nota: Muestra que se puede acceder al SIRE a través del portal web de SUNAT usando la clave SOL (para transacciones en línea) o mediante la instalación de un aplicativo de escritorio (para gestión de grandes volúmenes de datos, incluso sin conexión a internet). Ambas opciones utilizan una interfaz de menús para la interacción del usuario.

Fuente: SUNAT (2022).

✓ **Comprobante de Pago Electrónico (CPE)**

De acuerdo a SUNAT (2022) y la Resolución de Superintendencia N.º 300-2014/SUNAT, mencionan que la creación del sistema permitió la emisión electrónica de comprobantes de pago como, facturas, boletas de venta, etc. Para facilitar el llevado de libros electrónicos, por los emisores electrónicos itinerantes y por quienes y usan los registros electrónicos del nuevo sistema.

Los comprobantes de pago electrónicos según SUNAT (2022) “es el sustento primario para el registro en el SIRE. Sin CPE válidamente emitido, una operación no puede ser registrada ni deducida fiscalmente”.

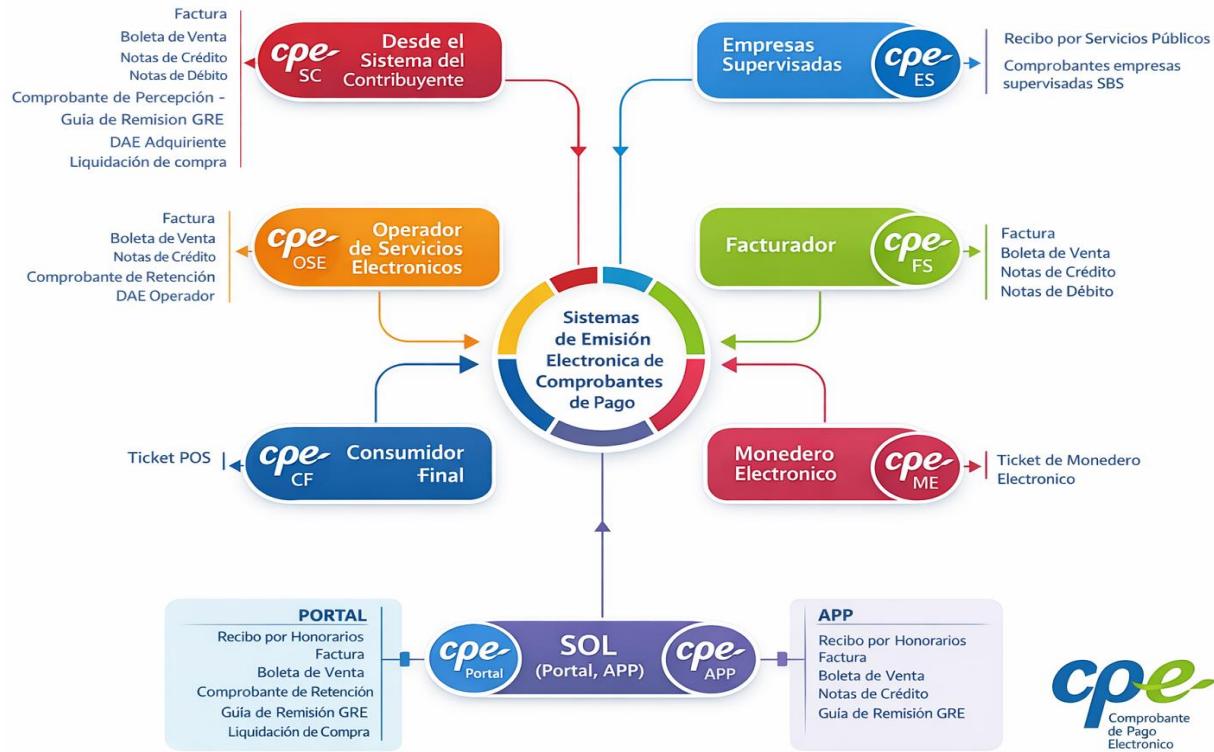
✓ **Requisitos para emisión de comprobantes de pago electrónicos**

SUNAT (2022) indica que para saber si tiene la obligación de emitir comprobantes de pago electrónicos deberá de considerar las siguientes condiciones:

- a) Si a partir del 2017 ha realizado EXPORTACIONES que superaron las 75 UIT, tendrá la condición de emisor electrónico a partir del 01 de noviembre del año siguiente
- b) Si a partir del año 2017 ha obtenido ingresos anuales por un importe mayor o igual a 150 UIT.
- c) Si a partir del 2018 se INSCRIBIÓ AL RUC por primera vez y escogió el Régimen Especial, el Régimen MYPE Tributario o Régimen General entonces tendrá la condición de emisor electrónico a partir del primer día calendario del tercer mes siguiente a su inscripción.
- d) Comprobante por contingencia: se considera que un comprobante de pago en formato preimpreso se emite en una situación de contingencia, cuando por causas ajenas al emisor electrónico por determinación, es decir circunstancias excepcionales, no puede emitir sus comprobantes de pago de manera electrónica. (ejemplo: interrupción del servicio de energía eléctrica por un desastre natural).

✓ **Sistema de emisión de comprobantes de pago**

De acuerdo con la (SUNAT, 2022) los comprobantes de pago electrónicos se generan a través de los Sistemas de Emisión Electrónica –SEE, que a continuación se detallan:

Figura 1*Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes de Pago*

Nota: El diagrama ilustra el flujo de información y la interacción entre los diferentes actores en el Sistema de Comprobantes Electrónicos (CPE).

Fuente: SUNAT (2022).

- ✓ **SIRE - Generación de Registros Electrónicos**

Figura 2*Sistema de Generación de Registros Electrónicos*

Nota: Portal en línea y pasos de generación de los comprobantes de pago electrónicos en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos.

Fuente: SUNAT (2022).

2.2.3 Automatización contable. De acuerdo a Gestión (2024) menciona que la automatización contable “representa la evolución de la gestión financiera hacia un entorno más eficiente, preciso y transparente, mediante el uso de tecnología para realizar tareas contables y financieras tradicionalmente manuales”. (p.8)

Fundamentos de la automatización contable

- ✓ **Eficiencia operativa:** La automatización reduce significativamente el tiempo y el esfuerzo requeridos para completar tareas contables, permitiendo que el personal se

enfoque en análisis y estrategias que agreguen mayor valor a la empresa.

- ✓ **Precisión mejorada:** Al minimizar la intervención manual en los procesos contables, se reduce el margen de error, asegurando que los datos financieros sean más precisos y confiables.
- ✓ **Transparencia y accesibilidad:** Los sistemas de automatización contable ofrecen una visibilidad en tiempo real del estado financiero de la empresa, mejorando la transparencia y facilitando el acceso a información crucial para la toma de decisiones.
- ✓ **Cumplimiento y control:** La automatización facilita el cumplimiento de normativas contables y fiscales al asegurar que todas las transacciones se registren y procesen de acuerdo con las leyes y regulaciones vigentes.

2.2.3.1 Registro automático de compras y ventas. Según el (Gob.pe, 2024) el registro automático de compras electrónico “es un medio desarrollado de forma simple que permite el registro de comprobantes de pago electrónicos que sustentan las compras y gastos que realiza un negocio o empresa para su funcionamiento”, y sus características con las siguientes.

- a) Generar una propuesta en un archivo plano que contiene información relativa a los comprobantes de pago electrónicos mediante el módulo RCE.
- b) Cuenta con un detalle de operaciones
- c) Permite la conservación, archivo y almacenamiento de información a cargo de la SUNAT.

Permite descargar el RCE, efectuar consultas y tener acceso a reportes preliminares, ajustes o modificaciones al registro.

SUNAT (2025) también indica que los comprobantes de pago electrónicos que presenta la propuesta del Registro de Compras Electrónico son:

Tabla 2*Comprobantes de Pago Electrónicos que presenta la propuesta del RCE*

Nº de Comprobante	Nombre de Comprobante
01	Factura Electrónica (FE)
07	Nota de Crédito Electrónica (NCE)
08	Nota de Débito Electrónica (NDE)
23	Pólizas de Adjudicación por remate o adjudicación de bienes
30	Documentos emitidos por las empresas que desempeñan el rol de adquiriente en los sistemas de pago mediante tarjetas de crédito y débito, emitidas por bancos e instituciones financieras o crediticias, domiciliados o no en el país.
34	Documento Electrónico Autorizado del Operador (DAE-Operador)
42	Documentos emitidos por los adq. en los sistemas de pago por tarjeta de crédito emitidas por ellas mismas

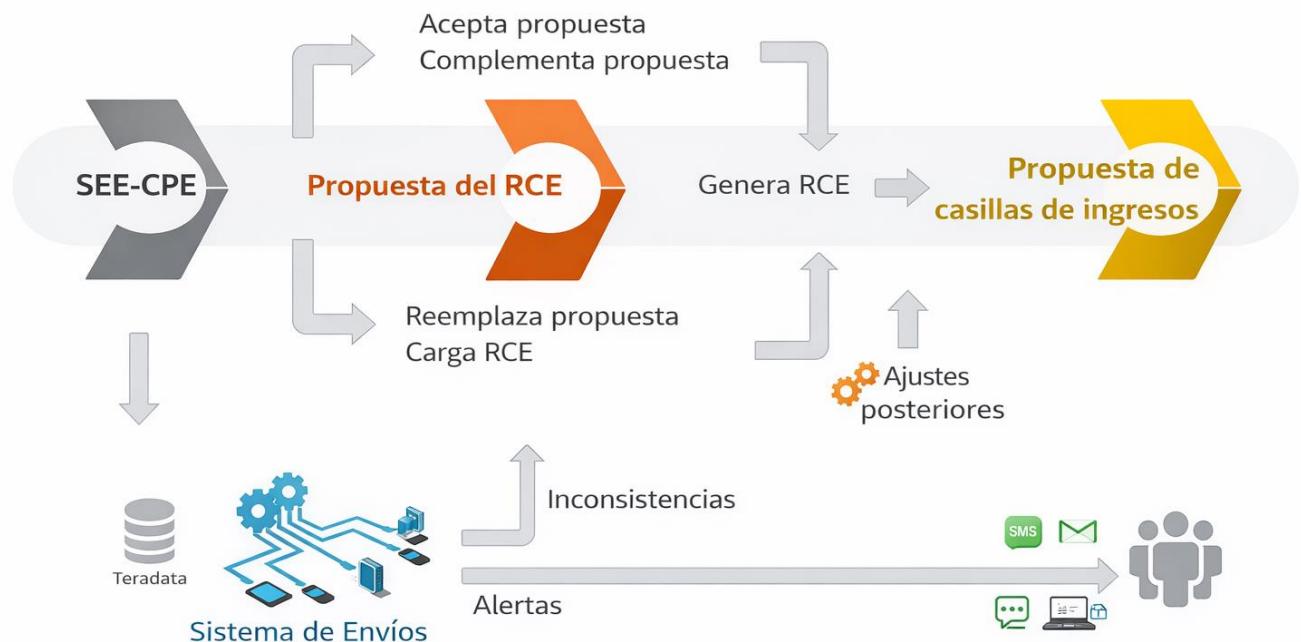
Nota: La presente tabla es crucial para entender qué tipos de comprobantes electrónicos se consideran en el proceso de conciliación dentro del sistema RCE. La numeración corresponde a un código interno de identificación para cada tipo de comprobante.

Fuente: SUNAT (2022).

A continuación, también se muestra el módulo que se puede acceder a través de este sistema, del aplicativo cliente SIRE y/o del servicio web API SUNAT, el cual permite acceder a la propuesta de RCE hasta generar el preliminar del RCE. Asimismo, se puede agregar o excluir operaciones según corresponda.

Figura 3

Flujo del Proceso de Conciliación Electrónica en el SIRE



Nota: Ilustra el flujo del Proceso de Conciliación Electrónica (PCE) dentro del Sistema de Información de la Renta (SIRE). Este proceso permite la conciliación de información entre el Sistema de Emisión Electrónica de Comprobantes (SEE-CPE) y el SIRE.

Fuente: SUNAT (2022).

Asimismo, teniendo en cuenta al (Gob.pe, 2024) menciona que el registro automático de ventas e ingresos electrónicos, “es un medio desarrollado de forma simple que permite el registro de comprobantes de pago electrónicos que sustentan las compras y gastos que realiza un negocio o empresa para su funcionamiento”, y tiene las siguientes características:

- Generar una propuesta de un archivo plano que contiene información relativa a los comprobantes de pago electrónicos mediante el módulo RCE.
- Cuenta con un detalle de operaciones
- Permite la conservación, archivo y almacenamiento de información a cargo de la

SUNAT.

- d) Permite descargar el RCE, efectuar consultas y tener acceso a reportes preliminares, ajustes o modificaciones al registro. Comprobante de pago electrónico

Sin embargo, SUNAT, (2024) también señala que un Comprobante de Pago Electrónico (CPE) “es todo documento regulado por la SUNAT, que demuestra la entrega de bienes, la entrega en uso o la prestación de servicios” (p.1). Para su emisión utiliza una herramienta informática autorizada como tal por la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria – SUNAT.

a) Beneficios de los comprobantes de pagos electrónicos:

- ✓ Uso de la información para la toma de decisiones estratégicas que hará crecer tu negocio.
- ✓ Ahorro en costos de envío y almacenaje.
- ✓ Validación en la emisión de tus comprobantes.
- ✓ Acceso a mecanismos de financiamiento.
- ✓ Agilizar la gestión de tu negocio.

b) Tipos de comprobante de pago:

- ✓ Factura Electrónica: Es un comprobante de pago emitido por el vendedor o prestador de servicios en las operaciones de venta de bienes y prestación de servicios.
- ✓ Boleta de Venta Electrónica: Es un comprobante de pago que se emite a consumidores finales.
- ✓ Nota de crédito electrónica: Es un documento electrónico que se utiliza para acreditar anulaciones, descuentos, bonificaciones, devoluciones y

otros, relacionados con una factura o boleta de venta otorgada con anterioridad al mismo adquiriente o usuario.

- ✓ Nota de Débito Electrónica: Es un documento electrónico que se utiliza para recuperar gastos o costos incurridos por el vendedor- Es emitido de manera electrónica, con posterioridad a la emisión de una factura electrónica o boleta de venta otorgada al mismo adquiriente o usuario.
- ✓ Recibo de Servicios Públicos Electrónico: Es un comprobante de pago que se emite por los servicios de luz, agua o teléfono, en operaciones con usuarios que proporcionen o no un número de RUC.
- ✓ Recibo por Honorario Electrónico: Es un comprobante de pago que emiten las personas naturales por los servicios que prestan en forma independiente, por percibir rentas que la Ley clasifica como rentas de cuarta categoría.
- ✓ Comprobante de Retención Electrónico: Es un comprobante emitido por el Agente de Retención, cuando en una operación comprendida en el Régimen de Retenciones del IGV, su Proveedor le retribuye un pago total o parcial.
- ✓ Comprobante de Percepción Electrónico: Es un comprobante emitido por el Agente de Percepción cuando realice el cobro total o parcial a su Cliente o importador, sea por adquisición de combustible o por Ventas Internas comprendidas en el Régimen de Percepciones del IGV.
- ✓ Liquidación de Compra Electrónico: La Liquidación de compra electrónica es un comprobante de pago emitido por las personas naturales o jurídicas,

sociedades conyugales, sucesiones indivisas, sociedades de hecho u otros entes colectivos por las adquisiciones que efectúen a personas naturales productoras y/o acopiadoras de productos primarios derivados de la actividad agropecuaria, pesca artesanal y extracción de madera, de productos silvestres, minería aurífera artesanal, artesanía, desperdicios y desechos metálicos, desechos de papel y desperdicios de caucho, siempre que estas personas no otorguen comprobantes de pago por carecer de número de RUC.

2.2.3.2 Lectura automática de comprobantes de pago electrónicos. SUNAT (2022) menciona que la lectura automática contable, maneja combinaciones con el Sistema de Emisión Electrónica -SOL o API de SUNAT y sirve para procesar electrónicamente los comprobantes de pago y documentos relacionados desde SUNAT Operaciones en línea. Permite realizar operaciones como consulta RUC, emisión de RHE, emisión de Factura Simplificada, previa identificación con tu clave SOL.

Beneficios

- ✓ La emisión es gratuita.
- ✓ Los comprobantes de pago y documentos electrónicos tienen efectos tributarios.
- ✓ La serie es alfanumérica y su numeración es correlativa generada por el sistema.
- ✓ La SUNAT garantiza la autenticidad del documento emitido desde la web, ya que cuenta con mecanismos de seguridad.
- ✓ No requiere que el emisor electrónico adquiera un certificado digital, puesto que todos los documentos generados en el sistema son firmados digitalmente por SUNAT.

2.2.3.3 Reducción de errores manuales en los registros. De acuerdo a SUNAT (2022)

menciona que la reducción de errores manuales es “uno de los mayores desafíos en la contabilidad para minimizar los errores que pueden surgir en el manejo de grandes volúmenes de datos financieros, y que la automatización en contabilidad a través de Sistema Integrado de Información Financiera permite eliminar muchas de las tareas manuales repetitivas que pueden dar lugar a errores, especialmente en actividades como la conciliación bancaria, la contabilización de facturas y el seguimiento de pagos, descuido de registros de números decimales, cifras mal ingresadas o duplicados”. Además, SUNAT (2022) también indica que “responde alertas provisorias que ayudan a corregir inconsistencias antes del envío terminable de los registros contables”.

También señala que la reducción de errores manuales en los registros permite:

- ✓ Mejora en la Precisión y Disponibilidad de los Datos
- ✓ Optimización en el Cumplimiento de Normativas y Auditorías
- ✓ Escalabilidad y Adaptabilidad en la Gestión Contable
- ✓ Aumento de la Productividad en el Departamento de Contabilidad

2.2.4 Registro oportuno de operaciones. De acuerdo a SUNAT (2022), el registro de operaciones contables implica documentar todas las transacciones financieras que realiza una empresa dentro de los plazos exigidos a través del Sistema Integrado de Registros Electrónicos. Estas transacciones deben ser registradas de manera precisa y oportuna para asegurar que los estados financieros reflejen la verdadera situación económica de la empresa. Un registro adecuado ayuda a garantizar la transparencia financiera y facilita la toma de decisiones informadas.

¿Cómo encuentro el Sistema Integrado de Registros Electrónicos para el registro de Operaciones?

Entrando a tu portal SUNAT, puedes encontrar la opción del SIRE – Sistema Integrado de Registros Electrónicos, el cual se encuentra en la sección «Empresas».

Figura 4

Portal SUNAT operaciones en Línea



Nota: El SIRE simplifica al contribuyente, ya que las compras y ventas electrónicas están en el portal SUNAT. Le ahorra el tiempo de estar enviando las compras y ventas al PLE.

Fuente: SUNAT (2022)

2.2.4.1 Registros dentro del plazo de SUNAT. SUNAT (2022) afirma que el sistema proporciona la facilidad del registro de las operaciones dentro de las fechas y plazos determinados (constantemente en la primera semana del mes siguiente), formulando propuestas anticipadas para RVIE y CE. Esto reduce el riesgo de sanciones por incumplimiento de fechas.

2.2.4.2 Detección de comprobantes con errores. SUNAT (2022) señala que el Sistema Integrado de Registros Electrónicos realiza confirmaciones automáticas, identifica comprobantes faltantes o inconsistentes, y comunica al contribuyente sobre errores o documentos duplicados antes del envío terminable al ente recaudador.

A continuación, te detallaremos algunos de estos errores que se detectan para asegurar una buena gestión y presentación:

- ✓ Desconocimiento del sistema
- ✓ Ingreso incorrecto de datos
- ✓ Retraso en los plazos de presentación
- ✓ No actualizar la información del sistema
- ✓ Ignorar las detacciones y retenciones
- ✓ Falta de verificación de la validez de comprobantes

2.2.4.3 Envío de registros dentro del cronograma. De acuerdo a SUNAT (2022) “los registros se remiten según el cronograma oficial, con generación automática de tickets y constancias de aceptación. Se ofrece la opción de complementos o reemplazos de propuestas en caso de descubrir errores antes de confirmado el envío”.

Continuando teniendo en cuenta a SUNAT (2025) en su Resolución de Superintendencia N° 0281- 2022 el Sistema Integrado de Registros Electrónicos incluye un cronograma con fechas de vencimiento y sobre la plataforma se puede realizar el pago oportuno de tributos.

¿Qué Información Enviar?

Es una “Propuesta” de la SUNAT (El SIRE se alimenta de los comprobantes electrónicos)

- ✓ **Registro de Ventas:** Envíe todos los comprobantes emitidos en el mes

- ✓ **Registro de Compras:** Envíe aquellos comprobantes que le otorguen derecho al crédito fiscal

Aparecerá todo aquello que sea anulado, aceptados o dado de baja. Es una “Propuesta” de la SUNAT

- ✓ **Cronograma de Vencimiento para los Registros Electrónicos**

Figura 5

Estructura del Cronograma de vencimiento de Registros Electrónicos

ANEXO II — RS N° 000281-2022/SUNAT (FECHA PUBLICACIÓN 24/12/2022) AÑO 2023 Y SIGUIENTES							
PLÁZIMO ATRASO DEL REGISTRO DE COMPRAS Y DEL REGISTRO DE VENTAS E INGRESOS (SE GENERADO MEIDIANTE EL SSE O EL SLE-PORTAL O SIRE U OTRO SISTEMA QUE APRUEBE LA SUNAT) ENERO A DICIEMBRE 2023 Y SIISGIENTES							
Último dígito del RUC	0	1	2 y 3	4 y 5	6 y 7	8 y 9	Buenos Contribuyentes y UEESP
Mes de obligación (*)							0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9
ENERO	14-febrero-2025	17-febrero-2025	18-febrero-2025	20-febrero-2025	20-febrero-2025	24-febrero-2025	24-febrero-2025
FEBRERO	14-marzo-2025	17-marzo-2025	18-marzo-2025	21-marzo-2025	22-marzo-2025	21-marzo-2025	21-marzo-2025
MARZO	14-abril-2025	18-mayo-2025	19-mayo-2025	21-mayo-2025	21-marzo-2025	22-marzo-2025	21-marzo-2025
MAYO	15-junio-2025	16-junio-2025	17-junio-2025	18-junio-2025	20-junio-2025	23-junio-2025	25-junio-2025
JUNIO	16-junio-2025	17-julio-2025	19-Julio-2025	21-Julio-2025	23-Julio-2025	23-Julio-2025	21-Julio-2026
JULIO	15-agosto-2025	15-agosto-2025	17-agosto-2025	20-agosto-2025	25-agosto-2025	25-agosto-2025	29-agosto-2025
AGOSTO	16-agosto-2025	17-agosto-2025	17-agosto-2025	21-agosto-2025	21-septo-2025	21-agosto-2025	21-agosto-2026
SETIEMBRE	17-octubre-2025	18-octubre-2025	17-octubre-2025	19-octubre-2025	25-octubre-2025	21-octubre-2025	22-octubre-2026
OCTUBRE	17-noviembre-2025	19-noviembre-2025	18-noviembre-2025	20-noviembre-2025	22-noviembre-2025	22-noviembre-2026	22-noviembre-2026
NOVIEMBRE	17-diciembre-2025	18-diciembre-2025	18-diciembre-2025	20-diciembre-2025	23-diciembre-2025	25-diciembre-2026	22-diciembre-2026
DICIEMBRE	16-enero-2026	16-enero-2026	19-enero-2026	20-enero-2026	22-enero-2026	22-enero-2026	23-enero-2026

(*) USEP: UNIDADES EJECUTORAS DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL.
(*) En el caso del Registro de Compras y del Registro de Ventas e Ingresos Electrónicos se refiere al mes al que corresponde el registro de operaciones según las normas de la materia.

Nota: Fecha máxima de atraso del registro de compras y del registro de ventas e ingreso
(Generado mediante el SLE-PLE o el SLE-Portal)

Fuente: SUNAT (2025)

2.2.5 Integración con los libros Electrónicos. De acuerdo a SUNAT (2022) es un aplicativo que le permite efectuar las validaciones necesarias de los Libros y Registros elaborados en formato de texto por los propios sistemas contables del Generador (contribuyente afiliado al Sistema de Libros Electrónicos), a fin que se genere el Resumen del libro electrónico respectivo; y obtener mediante el envío del mismo la Constancia de Recepción de la SUNAT de su libro electrónico.

2.2.5.1 Generación de registros exigidos por SUNAT. Tal como SUNAT (2022) señala que, “es el procesamiento de Registro de Ventas e Ingresos Electrónicos y del Registro de Compras Electrónicos, en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos automáticamente, posteriormente crea las casillas solicitadas para la declaración del IGV y de Renta, desempeñando el cumplimiento de la normativa tributaria sin intervención adicional”.

¿Cómo generar el registro de compras y ventas en el SIRE?

Pasos:

Entrar al portal de SUNAT / Trámites y consultas / Empresa / Sistema Integrado de Registros Electrónicos

Vamos a la parte de ventas:

Paso 1. En la parte del RVIE, aparecerán las propuestas del registro de ventas que propone el SIRE, y si estas conforme con todos los comprobantes propuestos, debes darle clic en «aceptar propuesta»

Paso 2. Al aceptar la propuesta, te saldrá la ventana emergente como mensaje, indicando si estás seguro de aceptar la propuesta. Dale clic en «si».

Paso 3. Luego de ello, aparecerá otro mensaje indicando que se envió el archivo y se generó el número de ticket del RVIE respectivo.

Ahora vamos a la parte de compras:

Paso 1. Ingresamos al Resumen de Comprobantes de pago y aparecerán los comprobantes de pago propuestos en ese mes.

Paso 2. Mas abajo está la opción de «aceptar»

Paso 3. Una vez que hayas hecho clic en aceptar, aparecerá la ventana con un mensaje informativo, en el que mencionan que, para aceptar dicha propuesta, se debe ingresar la información del Formulario Virtual 621. Para lo cual, debemos darle clic en «continuar».

Paso 4. Aparece otro mensaje informativo preguntando si existen operaciones con sujetos no domiciliados, en este caso le damos clic a «no».

Paso 5. Después de ello, sale otra ventana emergente en la que pide que realices la confirmación de generar el preliminar.

Paso 6. Y la última ventana emergente menciona el número de ticket generado, para lo cual le das clic en «aceptar».

Paso 7. Al aceptar, tendrás esta ventana de generación de registros, en el que puedes apreciar tu registro de compras y ventas, acompañados del periodo correspondiente, indicadores, detalles de preliminar, además del detalle de casillas de registro.

Paso 8. Seleccionas las dos casillas para luego dar clic en «Generar registro»

Paso 9. Luego de ello saldrá una alerta de inicio de generación de registro, al que debes dar en «aceptar»

Paso 10. Como se ve, el registro se encuentra en proceso de generación, y significa que se ha generado un ticket que después será una constancia de recepción sobre el proceso de registros en el SIRE. Si deseas agregas tu correo

electrónico y le colocas clic en «continuar».

Paso 11. De esa manera, se estaría culminando con el registro de compras y ventas en el SIRE, así como la generación de tickets y constancias de envío por los registros realizados.

2.2.5.2 Información coherente con los libros contables electrónicos. SUNAT (2022) enfatiza que, “los datos ingresados en el Sistema Integrado de Registros Electrónicos se reflejan con total coherencia en los libros electrónicos oficiales, lo que evita disconformidades y facilita auditorías fiscales o internas”.

2.2.5.3 Eliminación manual de libros contables. Teniendo en cuenta a SUNAT (2022) indica que, “La eliminación manual de libros contables se refiere a la destrucción física o informática de los libros y registros contables. Sin embargo, no es obligatorio borrar registros manualmente: cualquier corrección se consigue realizar mediante la función de sustitución o ajustes posteriores, evitando la interposición manual en los archivos históricos de cada entidad”.

2.2.6 Obligaciones Tributarias

SUNAT (2021) en el código tributario, título I articuló 1 menciona que la obligación tributaria “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”. (p. 21)

Nacimiento de la Obligación tributaria:

La obligación tributaria nace cuando se realiza el hecho previsto en la ley, como generador de dicha obligación.

Exigibilidad de la Obligación Tributaria:

La obligación tributaria es exigible

- ✓ Cuando deba ser determinada por el deudor tributario, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado por Ley o reglamento y, a falta de este plazo, a partir del décimo sexto día del mes siguiente al nacimiento de la obligación. (8)
- Tratándose de tributos administrados por la SUNAT, desde el día siguiente al vencimiento del plazo fijado en el Artículo 29º de este Código o en la oportunidad prevista en las normas especiales en el supuesto contemplado en el inciso e) de dicho artículo. (8) Párrafo sustituido por el Artículo 4º del Decreto Legislativo N° 953, publicado el 5 de febrero de 2004.
- ✓ Cuando deba ser determinada por la Administración Tributaria, desde el día siguiente al vencimiento del plazo para el pago que figure en la resolución que contenga la determinación de la deuda tributaria. A falta de este plazo, a partir del décimo sexto día siguiente al de su notificación.

Acreedor Tributario

SUNAT (2021) en el código tributario sostiene que credor tributario es aquél en favor del cual debe realizarse la prestación tributaria. El Gobierno Central, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, son acreedores de la obligación tributaria, así como las entidades de derecho público con personería jurídica propia, cuando la ley les asigne esa calidad expresamente. (p.21)

2.2.7 Determinación del tributo. Como afirma SUNAT (2023) la determinación de los tributos, es el proceso mediante el cual se calcula el valor a pagar, como el Impuesto General de Ventas o el Impuesto a la Renta, sobre la base de los registros contables. Se inicia por acta del contribuyente o por SUNAT, y está sujeta a confirmación o fiscalización.

2.2.7.1 Determinación de IGV según operaciones registradas. SUNAT (2023) señala que, el sistema calcula automáticamente el monto del Impuesto General de Ventas a pagar tomando

como base los registros de ventas e ingresos (RVIE) y de compras (RCE). Al generar las casillas de IGV desde SIRE, se inicia una determinación precisa, rápida y alineada con las transacciones entendidas, comprimiendo desajustes y errores frecuentes.

2.2.7.2 Cálculo de impuesto a la Renta de acuerdo a los libros electrónicos. Como afirma SUNAT (2023) en este paso se, maneja datos contables digitales y soportes electrónicos (CPE) para calcular los ingresos netos sujetos al Impuesto a la Renta. Esto afirma que la base imponible refleje fielmente las operaciones del periodo, simplificando la elaboración de declaraciones anuales correctas.

Sin embargo, citando a (La República, 2021) también menciona que “el impuesto a la renta es un tributo que se paga por los ingresos percibidos anualmente; es decir, tiene vigencia del 1 de enero al 31 de diciembre”.

Los ingresos pueden ser provenientes de:

- Arrendamientos u otro tipo de cesión de bienes inmuebles y muebles
- Acciones y demás valores mobiliarios (ganancias de capital)
- Del trabajo realizado en forma dependiente e independiente.

El impuesto a renta está dividido en cinco categorías que determinan quiénes, qué tipos de ingresos y los niveles de imposición tributaria que se aplicarán a cada caso.

¿Quiénes pagan impuesto a la renta?

Todas las personas naturales (trabajadores dependientes e independientes) y jurídicas (comercios, empresas, otros) deben declarar y pagar el impuesto a la renta. (La República, 2021) señala que para determinar el Impuesto a la Renta de Personas Naturales que no realizan actividad empresarial, se han separado las rentas de la siguiente manera:

✓ **Rentas de Capital – Primera Categoría:**

Son las rentas generadas por arrendamiento, subarrendamiento u otro tipo de cesión de bienes inmuebles y muebles. Tributan de manera independiente y la tasa aplicable para el cálculo del Impuesto es de 6.25% sobre la renta neta determinada.

✓ **Rentas de Capital – Segunda Categoría:**

Tributan de manera independiente y la tasa aplicable para el cálculo del Impuesto es de 6.25% sobre la Renta Neta de Segunda Categoría originadas por la enajenación de acciones y demás valores mobiliarios a que se refiere el inciso a) del artículo 2º de la Ley del Impuesto a la Renta. Se incluye en esta categoría la Renta de Fuente Extranjera obtenida por la enajenación de acciones y demás valores mobiliarios a que se refiere el inciso a) del artículo 2º de la Ley del Impuesto a la Renta, que cumplan con los supuestos establecidos en el segundo párrafo del artículo 51º de la misma Ley.

✓ **Las Rentas del Trabajo (Cuarta y/o Quinta Categoría) y Renta de Fuente Extranjera**

Las rentas de Trabajo se imputarán al ejercicio gravable en que se perciban. Se considerarán percibidas cuando se encuentren a disposición del beneficiario, aun cuando éste no las haya cobrado en efectivo o en especie, es decir, no se exige la percepción efectiva, sino que basta la disponibilidad a favor del contribuyente.

Tributan con tasas progresivas acumulativas de 8%, 14%, 17%, 20% y 30%; es decir, a mayor ingreso en el año, mayor será la tasa que resulte a aplicar.

Cabe indicar que a la Renta de Trabajo se le adicionará la Renta de Fuente Extranjera generada por el contribuyente domiciliado, siempre que dicha renta no se encuentre en alguno de los supuestos del segundo párrafo del artículo 51º de la enunciada Ley, la forma de cálculo se

detalla más adelante, según el respectivo tipo de renta.

✓ Esquema de la Determinación de la Renta Neta Manual

Figura 6

Estructura de Cálculo del Impuesto a la Renta Neta



Nota: El diagrama ilustra el proceso de cálculo del Impuesto a la Renta (IR) en base a la determinación de la renta neta, considerando el Sistema Integrado de Registros Electrónicos se puede ser más eficaz, sustancial y verídica al momento de determinar los saldos ya sean a favor del fisco o del contribuyente, referente a ingresos y gastos deducibles, siguiendo la normativa peruana (Ley del Impuesto a la Renta - LIR). El proceso se basa en los artículos 1°, 20°, 37° y 44° de la LIR.

Fuente: Perú Contable (2024)

2.2.7.3 Claridad sobre la base imponible y régimen tributario. De acuerdo a SUNAT (2023),

el sistema ofrece transparencia en tiempo real de la composición de la base gravable, monto del tributo y régimen aplicable como (RER, Régimen General, MYPE). Esto fortifica la comprensión por parte del contribuyente a cumplir con sus deberes fiscales.

Sin embargo, el presente proyecto de investigación se centra en el régimen MYPE y de acuerdo con el (Gob.pe, 2023) indica que es un régimen especialmente creado para las micro y pequeñas empresas con el objetivo de promover su crecimiento al brindarles condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias. está dirigido a los contribuyentes a los que se refiere el artículo 14° de la Ley del Impuesto a la Renta, domiciliados en el país; siempre que sus ingresos netos no superen las 1700 UIT en el ejercicio gravable.

(Gob.pe, 2023) también señala sus ventajas y beneficios:

- ✓ Tributos a pagar de acuerdo a la ganancia obtenida
- ✓ Emitir todos los tipos de comprobantes de acuerdo a tu actividad
- ✓ Llevar libros contables en función de tus ingresos.

Tabla 3

Régimen MYPE tributario

Pago a cuenta mensual del Impuesto a la Renta		
	Monto Ingresos Netos	Tasa %
Menor a 300 UIT		1% de Ingresos Netos
A partir del mes que supere las 300 UIT		1.5% de los Ingresos de Netos o Coeficiente (*)
(*) El impuesto que resulte mayor, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 85 de la Ley del Impuesto a la Renta		
Impuesto General a las Ventas (IGV) mensual: 18% (Incluyendo el impuesto de promoción municipal)		

Sí, con la cual se regulariza el pago del impuesto a la renta, dependiendo de la ganancia obtenida:

¿Se Presenta Declaración Anual?	Tramo de Guanacia	Tasa sobre la Utilidad
	Hasta 15 UIT	10%
	Más de 25 UIT	29.5%

Si los activos superan el S/ 1 000,000 se debe declarar el Impuesto Temporal a los Activos Netos (ITAN). Tasa 0.4%

Nota: La estructura es sencilla para facilitar el cumplimiento, la necesidad de una regularización anual indica que este método puede no reflejar con precisión el impuesto debido durante todo el año para algunas MYPES.

Fuente: SUNAT (2022).

Seguidamente el (Gob.pe, 2023) también da a conocer quienes están excluidos del régimen MYPE tributario:

- ✓ Los contribuyentes con vinculación directa o indirecta en función de capital y cuyos ingresos netos anuales en conjunto superen las 1700 UIT o S/ 9,095,000.00.
- ✓ Las sucursales, agencias o cualquier otro establecimiento permanente de empresas constituidas en el exterior.
- ✓ Personas naturales o jurídicas con ingresos netos anuales superiores a 1700 UIT o S/ 9,095,000.00 en el año anterior.
- ✓ Las Instituciones Educativas Particulares (IEP) reguladas por el Decreto Legislativo 882. Estas tributan según las normas del Régimen General del Impuesto a la Renta.
- ✓ Los contribuyentes comprendidos en los alcances de:
- ✓ Ley N° 27037, Ley de promoción de la inversión en la Amazonía y norma

complementaria y modificatorias.

- ✓ Ley N° 27360, Ley que aprueba las normas de promoción del sector agrario y normas modificatorias.
- ✓ Ley N° 29482, Ley de promoción para el desarrollo de actividades productivas en zonas altoandinas.
- ✓ Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna y normas modificatorias.
- ✓ Ley N° 30446, Ley que establece el marco legal complementario para las Zonas Especiales de Desarrollo, la Zona Franca y la Zona Comercial de Tacna; y normas reglamentarias y modificatorias.
- ✓ Para pertenecer al RMT, debes declarar el periodo de inicio de actividades dentro de la fecha de vencimiento. En este régimen las declaraciones son mensuales, pero también debes presentar la declaración de regularización anual.
- ✓ En las declaraciones mensuales, se determina el pago de dos impuestos.
 - ✓ Impuesto General a las ventas (IGV) del 18%
 - ✓ Impuesto a la renta depende del monto de ingresos que estés obteniendo (hasta 300 UIT o S/ 1,605,000.00 solo pagas el 1% de los ingresos netos mensuales, y si superas las 300 UIT o S/ 1,605,000.00 será el que resulte mayor de aplicar el coeficiente o 1.5%).
- ✓ El RMT te permite también descontar los gastos relacionados a tu negocio de tus ingresos, de esta manera pagas el impuesto sobre la utilidad final del año, por lo que deberás presentar una declaración jurada anual aplicando las siguientes tasas:
 - ✓ Tramo de Ganancia: Hasta 15 UIT o S/ 80,250.00, Tasa sobre la utilidad: 10%.

- ✓ Tramo de Ganancia: Más de 15 UIT o S/ 80,250.00, Tasa sobre la utilidad: 29.5%
 - ✓ Si tu negocio comienza a crecer y en este año 2023 superas las 1700 UIT o S/ 9,095,000.00 de ingresos netos anuales, deberás cambiar al régimen general.
- Puedes hacerlo en cualquier momento del año.
- ✓ Ten en cuenta que debes hacer tus pagos según el Cronograma de vencimientos mensuales 2023, de acuerdo con el último dígito de tu RUC. El valor de la UIT para el año 2023 es de S/ 5,350.00.

Comprobantes que debo emitir en el Régimen MYPE Tributario:

El Régimen MYPE tributario fue especialmente creado para las micro y pequeñas empresas para promover su crecimiento y brindar las condiciones más simples para cumplir con sus obligaciones tributarias.

Teniendo en cuenta al (Gob.pe, 2023) señala que si te encuentras en este Régimen puedes emitir los siguientes comprobantes de pago:

- ✓ Facturas: es el comprobante de pago que debes emitir a tus clientes o recibirás de tus proveedores cuando se necesite acreditar el costo o gasto para efecto tributario, sustentar el pago del Impuesto General a las Ventas (IGV) en las adquisiciones, y para ejercer el derecho al crédito fiscal por el IGV que corresponde a la operación realizada.
- ✓ Boletas de Venta: es el comprobante de pago que emitirás a tus clientes que sean consumidores o usuarios finales. Este no permite ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.
- ✓ Tickets: es el comprobante de pago para tus clientes (consumidores o usuarios finales) que se emite a través de máquinas registradoras. No

permiten ejercer el derecho al crédito fiscal, ni sustentar gasto o costo para efecto tributario.

Cuando compres o adquieras insumos relacionados a tu negocio debes pedirle a tu proveedor:

- ✓ Factura
- ✓ Tickets donde se consigne tu número de RUC, nombre y se detalle el monto del Impuesto (IGV).

Si te encuentras en el Régimen Especial, también puedes emitir otros documentos que requieres para tu negocio como:

- ✓ Guías de Remisión: Son documentos que sirven para sustentar el traslado de bienes, por ejemplo, si tienes que enviarle a tu cliente un producto a su domicilio.
- ✓ Notas de Débito: Son documentos que modifican un comprobante de pago incrementando su monto, por ejemplo, emitiste a tu cliente una factura por S/ 200 soles, pero fue un error porque realmente el precio del producto es de S/400, en ese caso le emitirás una nota de débito por los S/200 que faltan.
- ✓ Notas de Crédito: Son documentos que modifican un comprobante de pago disminuyendo su monto, por ejemplo, emitiste a tu cliente una factura por S/ 200 soles, pero fue un error porque realmente el precio del producto es de S/100, en ese caso le emitirás una nota de crédito por los S/100 de exceso.

2.2.8 Declaración y pago de tributos. Según SUNAT (2023) es el “proceso mediante el cual

los contribuyentes presentan sus declaraciones (IGV, Renta) y efectúan el pago dentro de los plazos establecidos por SUNAT, incluyendo identificación de inconsistencias y uso de cronogramas PDT/SIRE”.

2.2.8.1 Declaración de IGV y Renta en el SIRE. SUNAT (2023) afirma que la plataforma “crea automáticamente propuestas de casillas y datos solicitados para declarar el IGV mensual y, en su caso, anticipos o retenciones a la Renta. Esto admite declarar en línea directamente desde SIRE, evitando duplicación de datos en las plataformas”.

2.2.8.2 Identificación de diferencias entre lo declarado y registrado. SUNAT (2023) señala que “se manifiestan inconsistencias entre los registros contables y lo presentado en la declaración, con avisos o reportes de diferenciación. Esto admite corregir antes de la emisión final”.

2.2.8.4 Coincidencia de información de libros y declaración en PDT. SUNAT (2023) expresa que el sistema, “accede a confirmar que los datos de PDT (Programa de Declaración Telemática) concuerden con los libros electrónicos. Se perfecciona la congruencia y se evita mostrar información contradictoria”.

2.2.9 Documentación y sustento contable. Tal como SUNAT (2021) indica que, “es el conjunto de comprobantes y registros que amparan las operaciones para efectos tributarios. Implica que las operaciones estén visiblemente registradas y útiles para auditorías, cumpliendo con normas SUNAT y reflejando coherencia contable”.

2.2.9.1 Registros del SIRE, Sustento ante auditorias. SUNAT (2021) La SUNAT puede requerir datos del SIRE como soporte durante auditorías emprendidas bajo el Código Tributario. Los RVIE/RCE cumplen la carga probatoria de las operaciones realizadas.

2.2.9.2 Operaciones sustentadas por comprobantes. Según SUNAT (2023) señala que “cada

registro del sistema está amparado por comprobantes de pago electrónicos válidos expresados en el formato oficial. Esto posibilita un soporte contable robusto, esencial para deducibilidad y fiscalización”.

2.2.9.3 Libros electrónicos coherentes para estados financieros. SUNAT (2021) sostiene que, los registros de compras y ventas del Sistema Integrado de Registros Electrónicos son coherentes porque cumplen con las políticas contables y están alineados con los estados financieros, lo que proporciona la facilidad de elaboración de balances confiables a fines de cada periodo. Mejora la eficacia de la información contable y su seguridad legal.

2.3 Definición de Términos Básicos

Registro automático de compras y ventas

Es el Proceso automático computarizado que permite integrar los comprobantes electrónicos al sistema contable, formando registros de compras y ventas sin intervención manual, disminuyendo tiempos y errores.

Lectura automática de comprobantes de pago electrónicos

Es el conjunto de técnicas computarizadas del sistema que extrae datos clave (RUC, montos, IGV, fechas, etc.) directamente de los comprobantes electrónicos (XML, PDF, UBL), facilitando su procesamiento contable y tributario.

Reducción de errores manuales en los registros

Es la disminución de equivocaciones en inexactitudes en los libros contables mediante la automatización de la digitación y confirmación de datos, mejora la fiabilidad de la información tributaria.

Registros dentro del plazo de SUNAT

Es el cumplimiento con los plazos establecidos por SUNAT para el registro de

operaciones en los Libros Electrónicos (PLE o SIRE), impidiendo multas por omisión o retraso.

Detección de comprobantes con errores

A través del sistema se da la identificación de inconsistencias o errores en comprobantes (RUC inválido, montos no coinciden, duplicados), advirtiendo antes del envío a SUNAT.

Envío de registros dentro del cronograma

Es la generación y presentación de libros contables electrónicos de acuerdo con el cronograma oficial de SUNAT (PLE o SIRE), evitando infracciones por presentación tardía.

Generación de registros exigidos por SUNAT

Es la creación mecanizada de los libros y formas exigidos como (Registro de Compras, Ventas, Diario, Mayor, etc.), desempeñando el cumplimiento con las estructuras y validaciones determinadas por SUNAT.

Información coherente con los libros contables electrónicos

Es la seguridad entre los registros tributarios generados y los libros electrónicos enviados, garantizando rectitud y cumplimiento de datos y trazabilidad.

Eliminación manual de libros contables

Es la renovación del llenado manual de libros y registros contables por métodos digitales automáticos, afirmando exactitud y eficiencia en la generación de información contable y fiscal.

Determinación de IGV según operaciones registradas

Es el cálculo exacto del IGV a pagar o por recuperar, establecido en los registros de compras y ventas asegurados electrónicamente, de acuerdo con el régimen de normas vigentes.

Cálculo de impuesto a la Renta de acuerdo a los libros electrónicos

Es la determinación y cálculo del Impuesto a la Renta de acuerdo a ingresos y gastos obtenidos en libros electrónicos, avalando exactitud y soporte fundamentado para la declaración

anual.

Claridad sobre la base imponible y régimen tributario

Es la identificación clara de la base imponible de cálculo de impuestos, de acuerdo con el régimen tributario aplicable (Régimen MYPE, General, RER, etc.), ordenado a la normativa de SUNAT.

Declaración de IGV y Renta en el SIRE

Es la presentación del resumen periódico mensual del IGV e Impuesto a la Renta mediante el Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE), en sustitución del PLE para ciertos contribuyentes.

Identificación de diferencias entre lo declarado y registrado

Es el sistema que contrasta lo declarado en PDT o SIRE con lo efectivamente registrado en libros, descubriendo discrepancias que puedan generar reparos tributarios o amonestaciones por la SUNAT.

Coincidencia de información de libros y declaración en PDT

Consiste en la alineación de las fichas contables y tributarios entre los libros electrónicos y las declaraciones mensuales (PDT 621 u otros), evitando oposiciones que puedan motivar fiscalizaciones.

Registros del SIRE, Sustento ante auditorías

El sistema SIRE crea registros que funcionan como respaldo legítimo ante auditorías tributarias, demostrando respeto a los deberes formales y claridad de operaciones.

Operaciones sustentadas por comprobantes

Son todas las operaciones registradas que se respaldan con comprobantes electrónicos válidos (facturas, boletas, notas de crédito/débito), aseverando el soporte documental requerido

por SUNAT.

Libros electrónicos coherentes para estados financieros

Es la información mostrada en los libros contables creados electrónicamente que conservan seguridad y coherencia con los estados financieros (balance, EEFF), lo cual es fundamental para la presentación ante SUNAT y terceros (bancos, inversionistas, etc.).

CAPITULO III: Hipótesis y Variables

3.1 Planteamiento de las Hipótesis

3.1.1 Hipótesis General

El uso del Sistema Integrado de Registros Electrónicos se relaciona significativamente con el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de la PYMES del Distrito de Cajamarca, 2025.

3.1.2 Hipótesis Específicas

- a) La Automatización Contable en SIRE si se relaciona con las Obligaciones Tributarias de las MYPES del distrito de Cajamarca.
- b) El Registro Oportuno de Operaciones si se relaciona con las Obligaciones Tributarias de las PYMES del distrito de Cajamarca.
- c) La Integración con los Libros Electrónicos si se relaciona con las Obligaciones Tributarias de las MYPES del distrito de Cajamarca.

3.2 Variables

3.2.1 Variable 1: Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE)

3.2.2 Variable 2: Obligaciones Tributarias

3.3 Operacionalización de las Variables

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE)	SUNAT (2022) define al Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) como “una herramienta informática creada para facilitar la generación del Registro de Compras Electrónico (RCE) y el Registro de Ventas e Ingresos Electrónico (RVIE) a partir de la información de los comprobantes de pago electrónicos.	Es el Sistema Integrado de Registros Electrónicos de obligatorio cumplimiento de todos los regímenes tributarios, para sistematizar los ingresos y gastos, este se va medir mediante la Escala de Likert a través de un cuestionario.	Automatización contable Registro oportuno de operaciones Integración con los libros electrónicos	Registro automático de compras y ventas Lectura automática de comprobantes de pago electrónicos Reducción de errores manuales en los registros Registros dentro del plazo de SUNAT Detección de comprobantes con errores Envió de registros dentro del cronograma Generación de registros exigidos por SUNAT Información coherente con los libros contables electrónicos Eliminación manual de libros contables	Utilizo el SIRE para el registro automático de compras y ventas Considero que el sistema que utilizo permite una eficiente lectura automática de comprobantes de pago electrónicos. Considero que el uso del SIRE me ayuda a la reducción de errores manuales en los registros Realizo en el SIRE mis operaciones contables y registros dentro del plazo de SUNAT El Sistema Integrado de Registros Electrónicos que utilizo me permite la detección de comprobantes con errores o inconsistentes Cumplio con envió de registros dentro del cronograma gracias al uso del SIRE Realizo la generación de registros exigidos por SUNAT de manera correcta a través del uso del SIRE Mantengo la Información coherente con los libros contables electrónicos enviados a SUNAT Genero la eliminación manual de libros contables y registro de operaciones, por el uso automático del SIRE.	Ordinal
Obligaciones Tributarias	SUNAT (2021) en el código tributario, título I articuló 1 menciona que la obligación tributaria “es el vínculo entre el acreedor y el deudor tributario, establecido por ley, que tiene por objeto el cumplimiento de la prestación tributaria, siendo exigible coactivamente”.	Las Obligaciones Tributarias son las que garantizan la recaudación fiscal por parte del estado y el SIRE lo cual garantiza que las empresas cumplan las obligaciones tributarias más eficazmente, este se va medir mediante la Escala de Likert a través de un cuestionario.	Determinación del tributo Declaración y pago de tributos Documentación y sustento contable	Determinación de IGV según operaciones registradas Cálculo de impuesto a la Renta de acuerdo a los libros electrónicos Claridad sobre la base imponible y régimen tributario Declaración de IGV y Renta en el SIRE Identificación de diferencias entre lo declarado y registrado Coincidencia de información de libros y declaración en PDT Registros del SIRE, Sustento ante auditorias Operaciones sustentadas por comprobantes Libros electrónicos coherentes para estados financieros	Realizo el cálculo y la determinación de IGV según operaciones registradas de manera correcta en el SIRE. Determino de manera correcta en el SIRE el cálculo de impuesto a la Renta de acuerdo a los libros electrónicos Tengo claridad sobre la base imponible y régimen tributario (RMT, NRUS, Régimen General), para el cumplimiento de las obligaciones tributarias. Considero que el uso de la automatización del sistema contable facilita mi declaración de IGV y Renta en el SIRE de manera oportuna y correcta A través del SIRE realicé la identificación de diferencias entre lo declarado y registrado en mis libros contables Verifico que tenga coincidencia de información de libros y declaración en PDT, la información registrada gracias al uso del SIRE Cuento con los registros electrónicos generados por el SIRE como sustento contable ante auditorías o fiscalizaciones Realizo todos mis registros contables y operaciones sustentadas por comprobantes de pago conforme a las normas de SUNAT. Mis libros electrónicos coherentes para estados financieros reflejan de manera coherente en la información revelada.	

CAPITULO IV: Marco Metodológico

4.1 Enfoque y Métodos de la investigación

4.1.1 Enfoque de la Investigación

En términos generales, en el Enfoque Cuantitativo, los datos se encuentran en forma de números (cantidades) y, por tanto, su recolección se fundamenta en la medición (en los casos se miden las variables contenidas en las hipótesis). Esta recolección se lleva a cabo utilizando procedimientos estandarizados y aceptados por una comunidad científica, para que un estudio sea creíble y aceptado por otros investigadores, debe demostrarse que se siguieron tales procedimientos (Hernandez-Sampieri y Mendoza, 2018, pág. 6).

Porque se buscó medir y analizar de manera cuantitativa la relación existente entre dos variables: el uso del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) y el nivel de cumplimiento de las obligaciones tributarias.

4.1.2 Métodos de la Investigación

4.1.2.1 Método Deductivo. Este método de razonamiento consiste en partir de conclusiones generales para obtener explicaciones particulares. Es decir, se inicia con el análisis de los postulados, teorías, teoremas, leyes, principios, etc., de aplicación universal y de comprobada validez, para aplicarlos a soluciones o hechos particulares (Bernal, 2016, pág. 71).

Debido a que parte de principios generales y teorías establecidas sobre cómo los sistemas electrónicos como el SIRE influyen en el cumplimiento tributario, para luego analizar si esas teorías se cumplen en una realidad concreta con las MYPEs del distrito de Cajamarca.

4.1.2.2 Método Inductivo – Deductivo. Este método de inferencia se basa en la lógica y estudia hechos particulares, aunque es inductivo en un sentido (parte de lo particular a lo general) y deductivo en sentido contrario (va de lo general a lo particular) (Bernal, 2016, pág. 71).

Debido a que combina el análisis empírico de datos específicos con la aplicación de principios teóricos generales del ámbito tributario.

4.1.2.3 Método Hipotético – Deductivo. Consiste en un procedimiento que parte de unas aseveraciones en calidad de hipótesis y busca refutar o falsear tales hipótesis, deduciendo de ellas conclusiones generales que deben confrontarse con los hechos antes de constituirse en teorías (Bernal, 2016, pág. 71).

El cual es ampliamente utilizado en investigaciones de tipo explicativo, ya que permite analizar fenómenos concretos a partir de hipótesis formuladas previamente y comprobarlas mediante el contraste con la realidad.

4.1.2.4 Método Analítico – Sintético. Estudia los hechos al descomponer el objeto de estudio en cada una de sus partes para estudiarlas en forma individual (análisis). Luego se integran esas partes para estudiarlas de manera holística e integral (síntesis) (Bernal, 2016, pág. 72).

Pues este permite descomponer el problema de estudio en sus partes esenciales y, posteriormente, integrar los elementos analizados para llegar a una comprensión global del fenómeno.

4.2 Nivel o Alcance de Investigación

Los estudios descriptivos pretenden especificar las propiedades, características y perfiles de personas, grupos, comunidades, procesos, objetos o cualquier otro fenómeno que se someta a un análisis (Hernández, Fernández y Mendoza, 2018, pág. 108).

Los estudios descriptivos no buscan explicar causas ni establecer relaciones de causa y efecto, sino identificar y detallar las características y comportamientos presentes en el objeto de estudio. En este caso, describir cómo el sistema integrado de registros electrónicos se utiliza y

cómo las MYPES cumplen con sus obligaciones tributarias en Cajamarca.

Los estudios Correlacionales, son investigaciones que pretenden asociar conceptos, fenómenos, hechos o variables, miden las variables y su relación en términos estadísticos (Hernández-Sampieri y Mendoza, 2018, pág. 109).

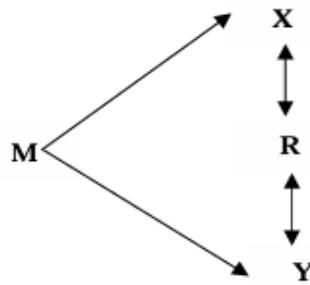
En este caso permitieron examinar y medir la relación entre el uso del sistema integrado de registros electrónicos y el cumplimiento tributario en las MYPES de Cajamarca, sin intervenir en el fenómeno ni establecer causalidad, sino identificando patrones y asociaciones relevantes.

4.3 Diseño de la Investigación

Se considera el Diseño No Experimental Transversal, pues en este diseño no hay estímulos o condiciones experimentales a las que se sometan las variables de estudio, los sujetos del estudio son estudiados en su contexto natural sin alterar ninguna situación, así mismo, no se manipulan las variables de estudio y Transversal porque recoge los datos en un solo momento y solo una vez, es como tomar una foto o una radiografía para luego describirlas en la investigación, pueden tener alcances exploratorios, descriptivos y correlaciones (Arias, 2020, pág. 46) .

El diseño No Experimental Transversal fue el más adecuado para esta investigación porque permitió estudiar y describir la relación entre el sistema electrónico y el cumplimiento tributario en su estado actual, sin intervenir ni modificar las variables, y con una medición puntual en el tiempo.

Diseño Transversal:



M = Muestra.

X = Sistema Integrado de Registros Electrónicos

Y = Obligaciones Tributarias

R = Relación de Variables

4.4 Población y Muestra

4.4.1 Población

Para Jany (1994), la Población es “la totalidad de elementos o individuos que tienen ciertas características similares y sobre las cuales se desea hacer inferencia” (p. 48), citado por (Bernal, 2016, pág. 210).

Por lo tanto, para la presente investigación se tuvo como población a 12700 MYPEs al 2025, con número de RUC, nombre o razón social, código tributario y condición de habido en el Distrito de Cajamarca, información solicitada y alcanza por SUNAT.

4.4.2 Muestra

La Muestra, es la parte de la población que se selecciona, de la cual realmente se obtiene la información para el desarrollo de la investigación y sobre la cual se efectuarán la medición y la observación de las variables objeto de estudio (Bernal, 2016, pág. 211).

La muestra calculada es de 194 MYPEs habiéndose utilizado el muestreo probabilístico

con la fórmula para poblaciones finitas.

✓ Fórmula de Población Finita

$$n = \frac{Z^2 * q * p * N}{e^{2(N-1)} + Z^2 * q * p}$$

Donde:

n = Es el tamaño de muestra que se va a tomar en cuenta para el trabajo de campo.

p y q = Representan la probabilidad de la población de estar o no incluidas en la muestra. La teoría nos dice, cuando no se conoce la probabilidad, se asume que p y q tienen el valor de 0.5 cada uno.

Z = Representa las unidades de desviación estándar que en la curva normal definen una probabilidad de error= 0.05, lo que equivale a un intervalo de confianza del 95% en la estimación de la muestra, por tanto, el valor Z = 1.96

N = El total de la población para nuestra investigación son 12700, considerando Información de SUNAT.

e = Representa el margen de error, se ha considerado el 7%5 Sustituyendo en la fórmula para población finita tenemos una muestra de 162 personas a encuestar.

4.5 Unidad de Análisis

La unidad de análisis es aquel objeto de estudio de quien se producen los datos o la información para el análisis del estudio (Arias, 2020, pág. 62). Para la presente investigación la conforman los contadores de 194 MYPEs del distrito de Cajamarca, 2025.

4.6 Técnica e Instrumento de recolección de datos

4.6.1 Técnica de Recolección de datos

Se aplicó encuesta; Las Técnicas de investigación cuantitativa, como por ejemplo la Encuesta, son las herramientas y el procedimiento disponible para los investigadores, los cuales les permiten obtener datos y guiar el camino de la recolección de datos (Arias, 2020, pág. 54)

4.6.2 Instrumento de Recolección de Datos

El Cuestionario es una modalidad de la técnica de la encuesta que se basa en la elaboración de un conjunto ordenado y coherente de preguntas escritas. Estas preguntas se diseñan a partir de las hipótesis de trabajo y guardan una relación directa con las variables e indicadores de la investigación, con el fin de recolectar información de manera clara y sistemática.

4.7 Técnicas para el procesamiento y análisis de la información

El procesamiento de la información se realizó mediante el programa IBM SPSS Versión 26, en las que se ordenará y clasificará la información para luego ser presentada en Tablas y Figuras para analizar, interpretar y discutir los resultados para obtener las conclusiones y recomendaciones de la investigación.

V. RESULTADOS

5. 1 Presentación de resultados

5.1.1 Resultados estadísticos de la variable de la variable Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE)

5.1.1.1 Dimensión: Automatización contable

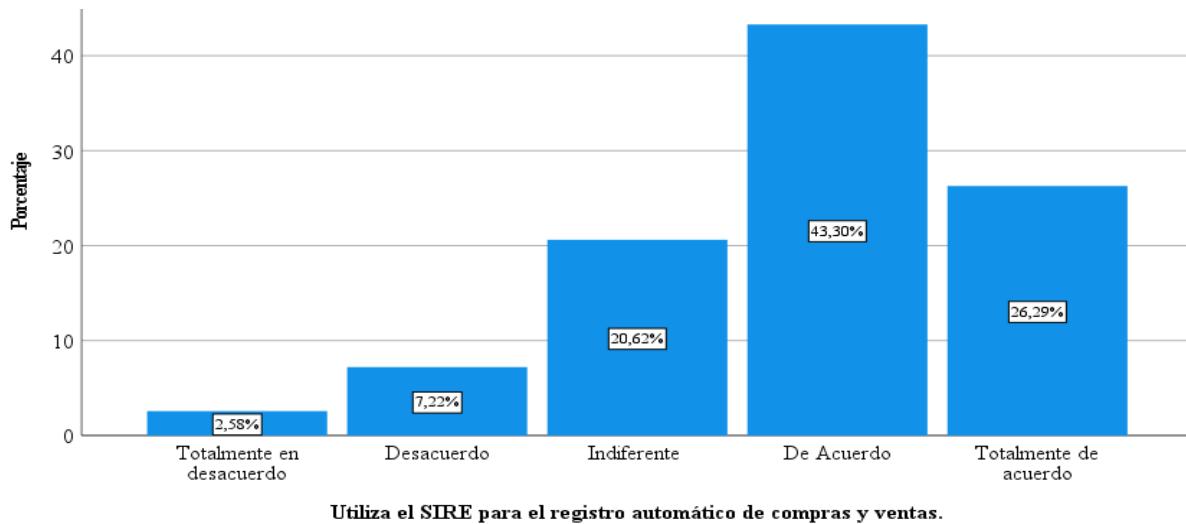
Tabla 4

Registro automático de compras y ventas.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	2,6	2,6	2,6
	Desacuerdo	14	7,2	7,2	9,8
	Indiferente	40	20,6	20,6	30,4
	De Acuerdo	84	43,3	43,3	73,7
	Totalmente de acuerdo	51	26,3	26,3	100,0
		Total	194	100,0	100,0

Figura 7

Registro automático de compras y ventas.



El 43,30% de los encuestados está de acuerdo y el 26,29% totalmente de acuerdo con el SIRE para el registro automático de operaciones. Un considerable 20,62% se mantiene indiferente y un 9.8% en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. Estos resultados reflejan que la mayoría de las MYPEs reconoce el SIRE como un apoyo clave en la automatización de los registros, aunque aún existe un sector que no percibe plenamente sus beneficios o mantiene

prácticas manuales.

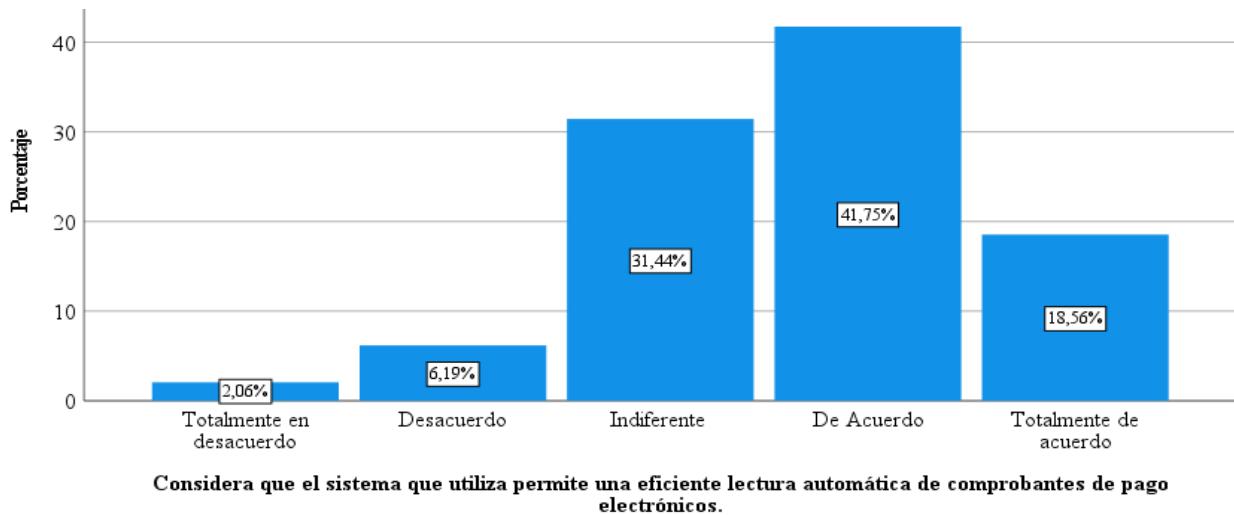
Tabla 5

Lectura automática de comprobantes de pago electrónicos.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	2,1	2,1	2,1
	Desacuerdo	12	6,2	6,2	8,2
	Indiferente	61	31,4	31,4	39,7
	De Acuerdo	81	41,8	41,8	81,4
	Totalmente de acuerdo	36	18,6	18,6	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 8

Lectura automática de comprobantes de pago electrónicos.



Un 41,75% de los encuestados está de acuerdo y un 18,56% totalmente de acuerdo. Un considerable 31,44% se muestra indiferente, mientras que 8.23% está en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. Se observa que la mayoría percibe eficiencia en la lectura automática de

comprobantes, aunque el alto porcentaje de indiferencia sugiere falta de capacitación o escasa interacción con esta funcionalidad.

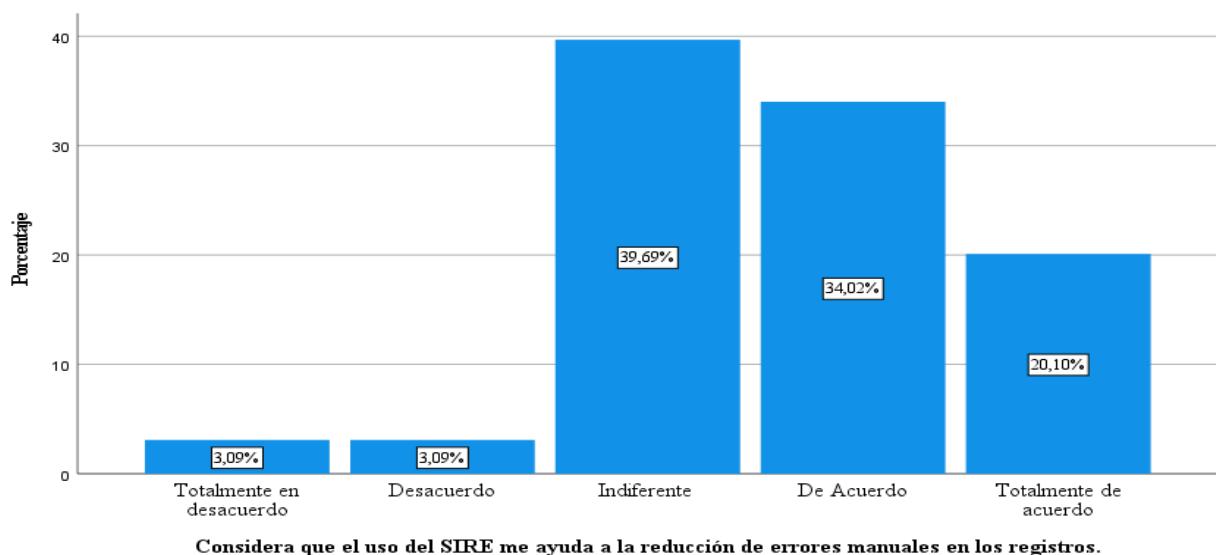
Tabla 6

El SIRE reduce errores

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	3,1	3,1	3,1
	Desacuerdo	6	3,1	3,1	6,2
	Indiferente	77	39,7	39,7	45,9
	De Acuerdo	66	34,0	34,0	79,9
	Totalmente de acuerdo	39	20,1	20,1	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 9

El SIRE reduce errores



El 34,02% de los encuestados está de acuerdo y el 20,10% totalmente de acuerdo. No obstante, el 39,69% es indiferente. Un poco representativo 6.18% está en desacuerdo y

totalmente en desacuerdo. Esto indica que, aunque más de la mitad considera que el SIRE ayuda a reducir errores manuales, todavía existe un número significativo que no percibe esta ventaja, posiblemente porque combinan procesos manuales y automáticos.

5.1.1.2 Dimensión: Registros oportuno de operaciones

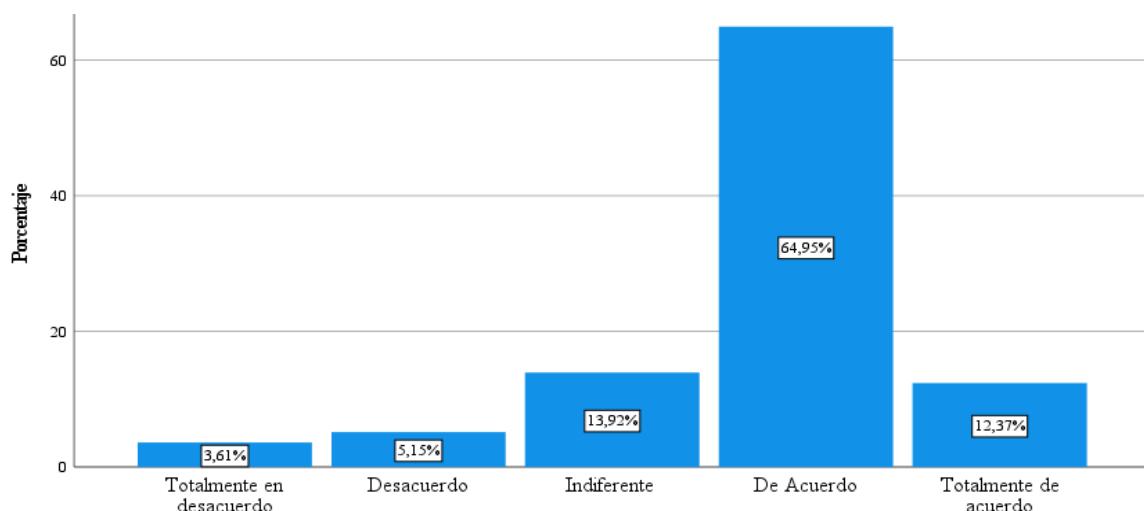
Tabla 7

Registra sus operaciones dentro del plazo.

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	3,6	3,6
	Desacuerdo	10	5,2	8,8
	Indiferente	27	13,9	22,7
	De Acuerdo	126	64,9	87,6
	Totalmente de acuerdo	24	12,4	100,0
Total		194	100,0	100,0

Figura 10

Registra sus operaciones dentro del plazo.



Realiza en el SIRE sus operaciones contables y registros dentro del plazo de SUNAT.

Un significativo 64.95% está de acuerdo y totalmente de acuerdo un 12.37% en que realiza sus operaciones contables y registros dentro del plazo de SUNAT utilizando el SIRE. En contraste, solo poco significativo 8.76% está en desacuerdo y totalmente en desacuerdo. Un 13.92% tener en cuenta se muestra indiferente. En conclusión, la gráfica muestra que la mayoría de los usuarios del SIRE cumplen con los plazos establecidos por SUNAT para sus operaciones contables y registros.

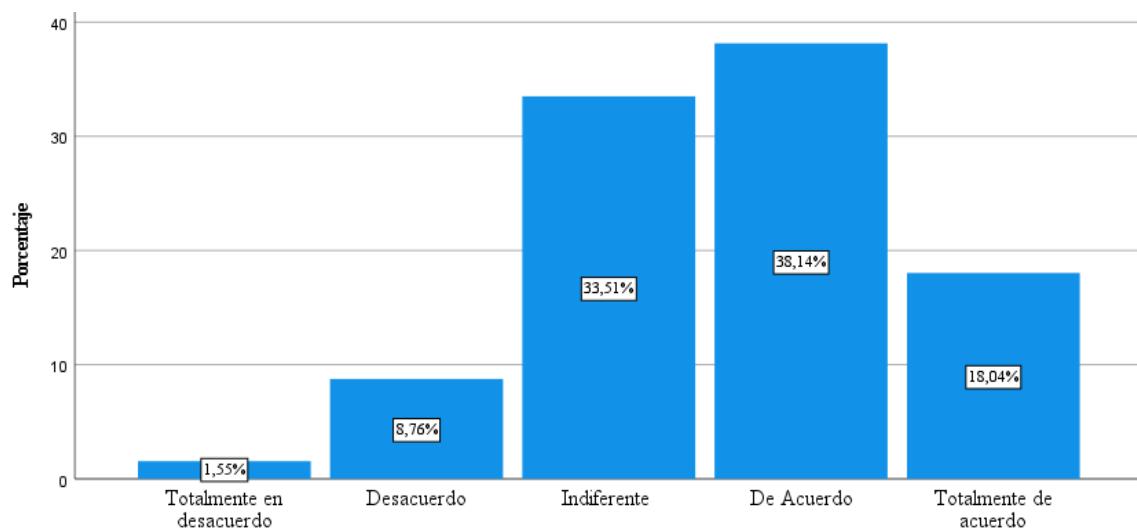
Tabla 8

Detección errores o inconsistencias.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	1,5	1,5	1,5
	Desacuerdo	17	8,8	8,8	10,3
	Indiferente	65	33,5	33,5	43,8
	De Acuerdo	74	38,1	38,1	82,0
	Totalmente de acuerdo	35	18,0	18,0	100,0
	Total	194	100,0	100,0	

Figura 11

Detección de errores o inconsistencias.

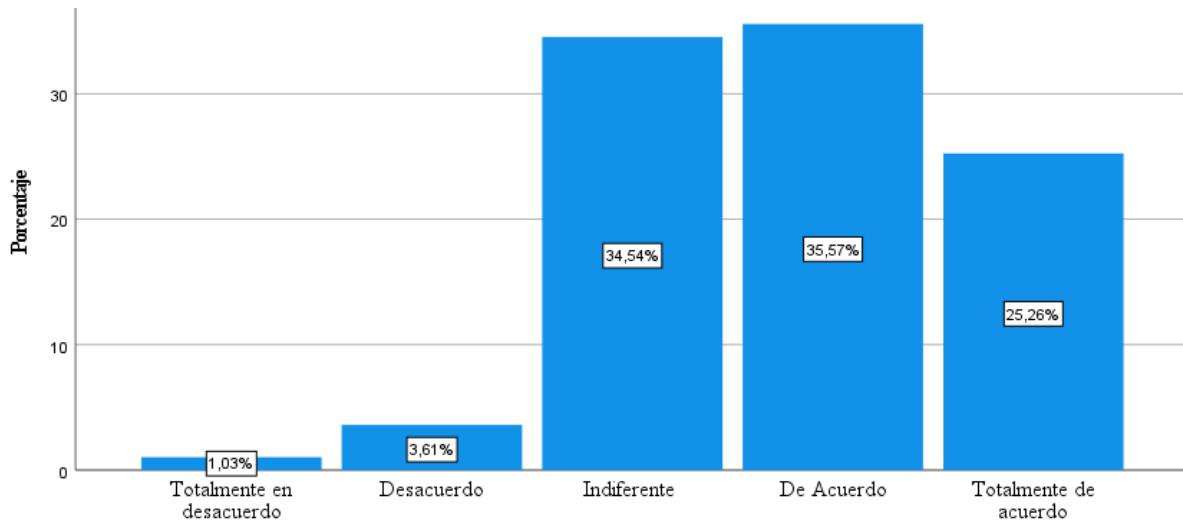


El Sistema Integrado de Registros Electrónicos le permite la detección de comprobantes con errores o inconsistencias.

De los encuestados un 38.14% están de acuerdo y totalmente de acuerdo un 18.04% y consideran que el SIRE les permite detectar comprobantes con errores o inconsistencias. Un porcentaje considerable 33.51% se muestra indiferente lo que podría indicar que no tienen una opinión formada al respecto o que no han experimentado situaciones en las que el sistema les haya ayudado a detectar errores y solo una pequeña minoría está en desacuerdo 8.76% y totalmente en desacuerdo 1.55%. En conclusión, una proporción importante de usuarios del SIRE percibe que el sistema es útil para la detección de errores o inconsistencias. Sin embargo, un tercio de los encuestados se mantiene indiferente ante esta afirmación.

Tabla 9*Cronograma de envío*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	1,0	1,0	1,0
	Desacuerdo	7	3,6	3,6	4,6
	Indiferente	67	34,5	34,5	39,2
	De Acuerdo	69	35,6	35,6	74,7
	Totalmente de acuerdo	49	25,3	25,3	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 12*Cronograma de envío*

Cumple con el envío de registros dentro del cronograma gracias al uso del SIRE.

El 35.57% de los encuestados se muestra de acuerdo y un 25.26% totalmente de acuerdo, que cumple con él envío de registros dentro del cronograma gracias al uno del SIRE, indicando una percepción positiva sobre la utilidad del sistema. No obstante, un 34.54% es indiferente, sugiriendo que para este grupo el SIRE no influye significativamente en su cumplimiento del

cronograma. Una minoría del 4.64% se muestra en desacuerdo o totalmente en desacuerdo indicando que no conocen el SIRE o aún no lo utilizan.

5.1.1.3 Dimensión: Integración con los Libros electrónicos

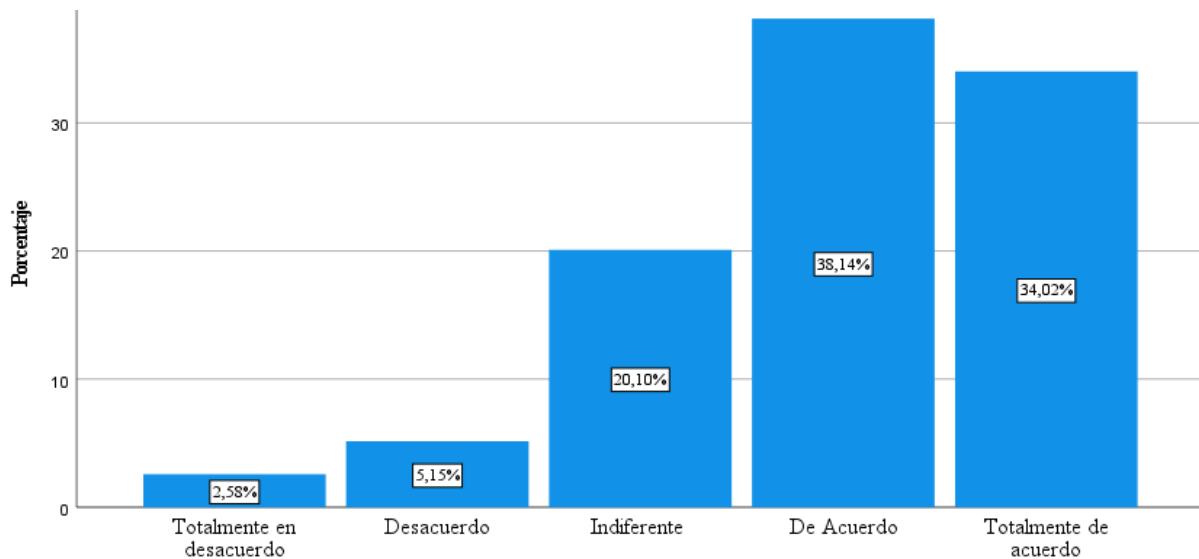
Tabla 10

Registros correctos en el SIRE.

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	2,6	2,6	2,6
	Desacuerdo	10	5,2	5,2	7,7
	Indiferente	39	20,1	20,1	27,8
	De Acuerdo	74	38,1	38,1	66,0
	Totalmente de acuerdo	66	34,0	34,0	100,0
		Total	194	100,0	100,0

Figura 13

Registros correctos en el SIRE.



Realiza la generación de registros exigidos por SUNAT de manera correcta a través del uso del SIRE.

Un 38.14% que se muestra de acuerdo y un 34.02% totalmente de acuerdo, lo que sugiere

una opinión favorable sobre la efectividad del sistema en este aspecto. Sin embargo, un considerable 20.10% se mantiene indiferente, indicando que para este grupo el SIRE no representa una diferencia significativa en la correcta generación de registros. Por último, una minoría del 7.73% expresa desacuerdo o total desacuerdo, señalando que el SIRE no les ayuda o aún no utilizan.

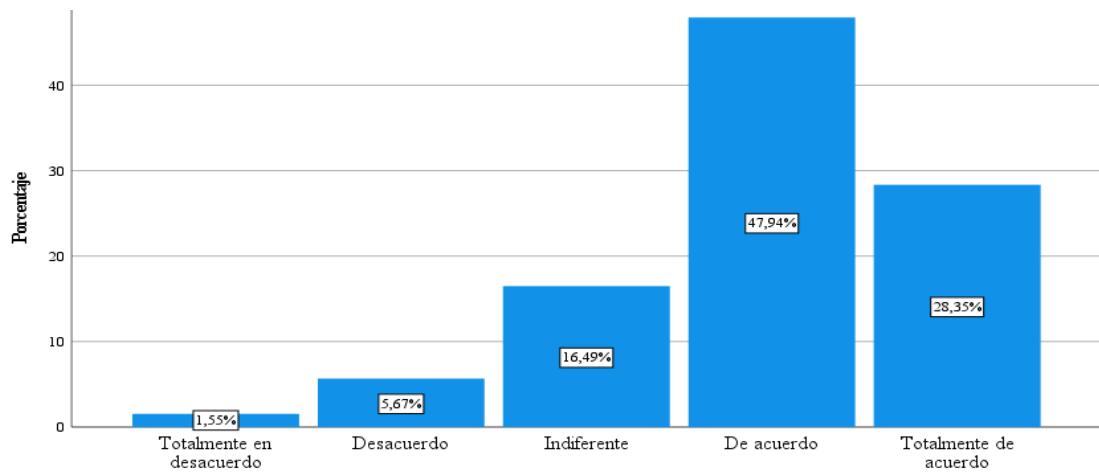
Tabla 11

Libros contables electrónicos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	1,5	1,5	1,5
	Desacuerdo	11	5,7	5,7	7,2
	Indiferente	32	16,5	16,5	23,7
	De acuerdo	93	47,9	47,9	71,6
	Totalmente de acuerdo	55	28,4	28,4	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 14

Libros contables electrónicos



Un 47.94% de los encuestados está de acuerdo y un 28.35% totalmente de acuerdo, lo que indica una percepción mayoritaria de coherencia en su información. Por otro lado, un 16.49% se muestra indiferente, sugiriendo que para este grupo la coherencia no representa un problema significativo o no tienen una opinión clara al respecto. Finalmente, una minoría del 7.22% expresa desacuerdo o total desacuerdo, señalando que experimentan problemas de coherencia con su información o aún no utilizan el sistema.

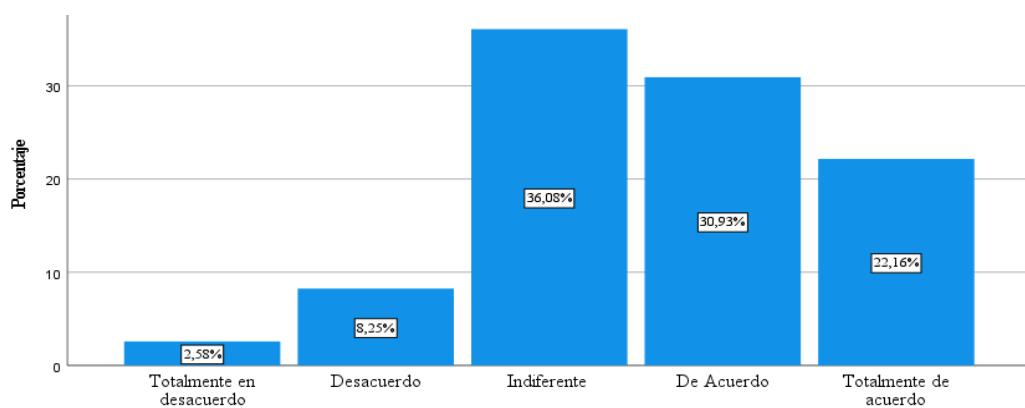
Tabla 12

Eliminación manual de libros contables y registro de operaciones

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	2,6	2,6
	Desacuerdo	16	8,2	10,8
	Indiferente	70	36,1	46,9
	De Acuerdo	60	30,9	77,8
	Totalmente de acuerdo	43	22,2	100,0
Total		194	100,0	100,0

Figura 15

Eliminación manual de libros contables y registro de operaciones



Puede realizar la eliminación manual de libros contables y registro de operaciones, por el uso automático del SIRE.

Un 30.93% de los encuestados está de acuerdo y un 22.16% totalmente de acuerdo, lo que señala, que es favorable la automatización del SIRE y reduce la necesidad de procesos manuales. Sin embargo, un tercio 36.08% se muestra indiferente, indicando que el SIRE no tiene un impacto significativo en la eliminación del trabajo manual. Finalmente, una minoría expresa desacuerdo 8.25% o total desacuerdo 2.58%, lo que sugiere que no experimentan una reducción del trabajo manual con el uso del SIRE o aún no lo utilizan.

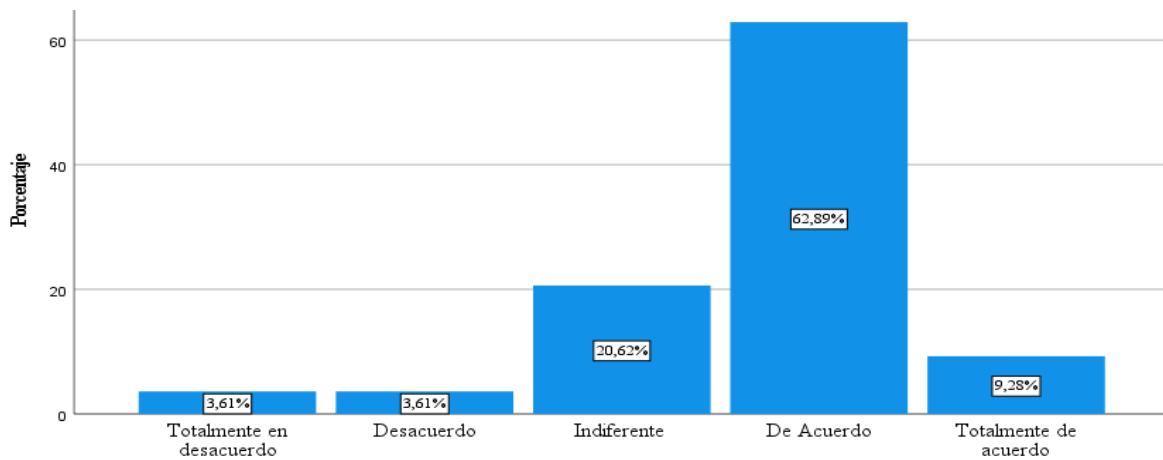
5.1.2 Resultados estadísticos de la variable de la variable Obligaciones Tributarias

5.1.2.1 Dimensión: Determinación del tributo

Tabla 13

Cálculo y determinación de IGV

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	7	3,6	3,6	3,6
	Desacuerdo	7	3,6	3,6	7,2
	Indiferente	40	20,6	20,6	27,8
	De Acuerdo	122	62,9	62,9	90,7
	Totalmente de acuerdo	18	9,3	9,3	100,0
Total		194	100,0	100,0	

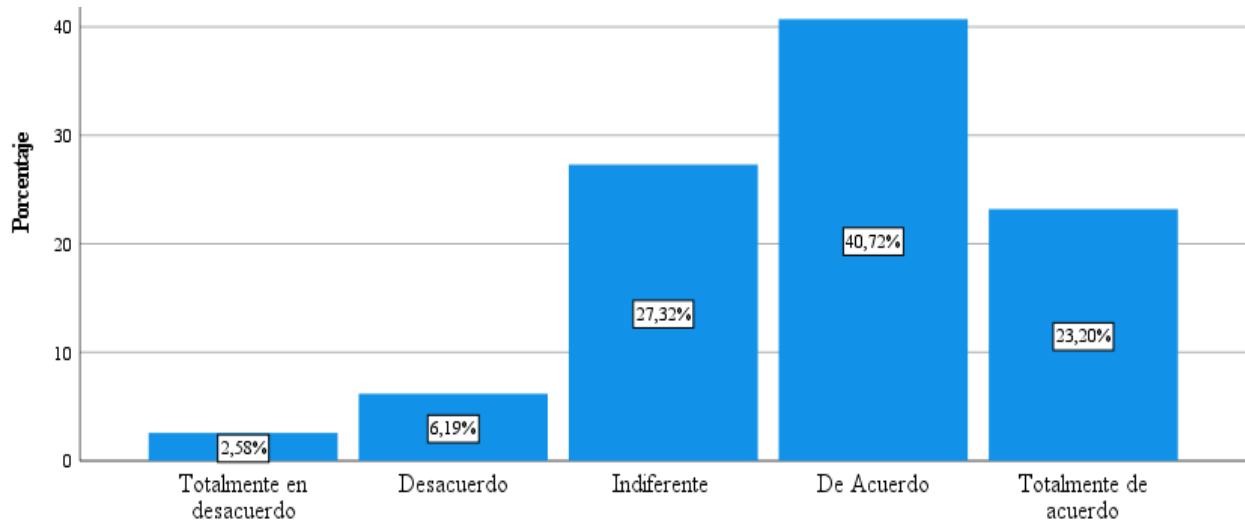
Figura 16*Cálculo y determinación de IGV*

Realiza el cálculo y la determinación de IGV según operaciones registradas de manera correcta en el SIRE.

Un 62.89% de los encuestados se muestran de acuerdo y un 9,28% totalmente de acuerdo, lo que indica una percepción mayoritaria de que el SIRE facilita este proceso de manera correcta. Un 20.62% se muestra indiferente, sugiriendo que para este grupo el SIRE no representa una diferencia significativa en el cálculo y determinación del IGV. Finalmente, una minoría expresa desacuerdo 3.61% o total desacuerdo 3.61%, señalando que el SIRE no les ayuda, o incluso dificulta, el cálculo y determinación correcta del IGV.

Tabla 14*Cálculo de impuesto a la Renta*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	2,6	2,6
	Desacuerdo	12	6,2	8,8
	Indiferente	53	27,3	36,1
	De Acuerdo	79	40,7	76,8
	Totalmente de acuerdo	45	23,2	100,0
	Total	194	100,0	100,0

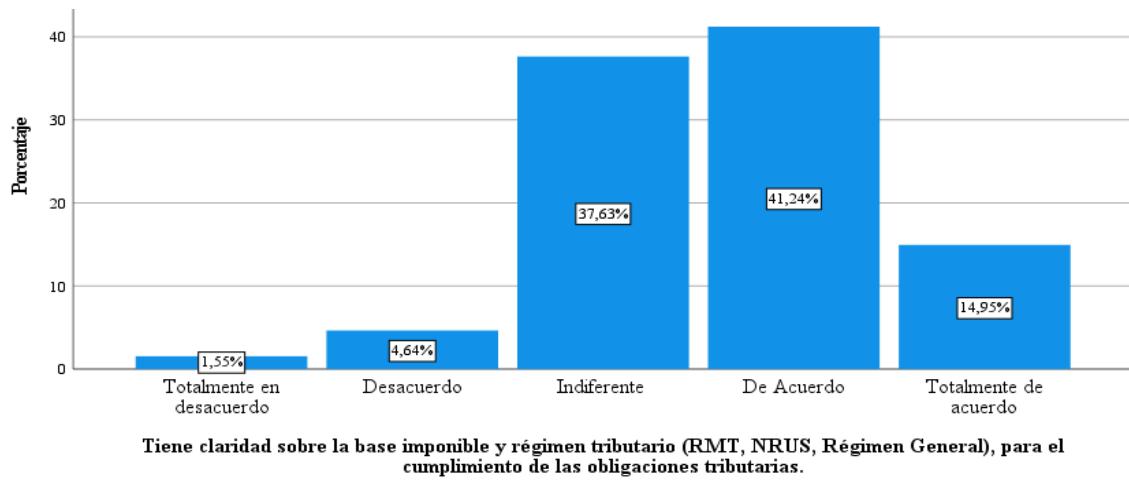
Figura 17*Cálculo de impuesto a la Renta*

Determina de manera correcta en el SIRE el cálculo de impuesto a la Renta de acuerdo al registro de ventas presentado en el SIRE.

Un 40.72% de los encuestados está de acuerdo y un 23.20% totalmente de acuerdo, lo que indica una percepción positiva sobre la exactitud del SIRE en el cálculo del impuesto a la Renta. Un 27.32% se muestra indiferente, mostrando que para este grupo el SIRE no representa una diferencia significativa en la correcta determinación de este impuesto. Finalmente, una minoría expresa desacuerdo (6.19%) o total desacuerdo (2.58%), señalando que el SIRE no les ayuda, o incluso dificulta, el cálculo correcto del impuesto a la Renta.

Tabla 15*Base imponible y régimen tributario*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	3	1,5	1,5	1,5
	Desacuerdo	9	4,6	4,6	6,2
	Indiferente	73	37,6	37,6	43,8
	De Acuerdo	80	41,2	41,2	85,1
	Totalmente de acuerdo	29	14,9	14,9	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 18*Base imponible y régimen tributario*

Un 41.24% de los encuestados está de acuerdo y un 14.95% totalmente de acuerdo, lo que insinúa que una parte significativa tiene claridad sobre estos conceptos. Sin embargo, un 37.63% se muestra indiferente, indicando que para este grupo la claridad sobre la base imponible y el régimen tributario no es un elemento determinante en el cumplimiento de sus obligaciones. En conclusión, una minoría expresa desacuerdo 4.64% y total desacuerdo 1.55%, señalando que requieren de claridad sobre estos aspectos tributarios.

5.1.2.2 Dimensión: Declaración y pago del tributo

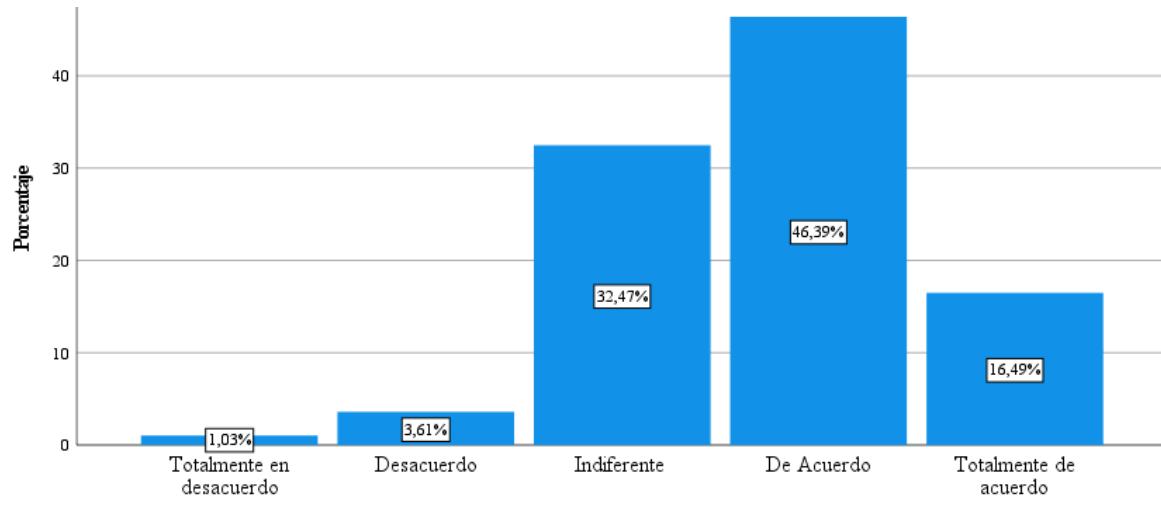
Tabla 16

Automatización del sistema contable

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	2	1,0	1,0	1,0
	Desacuerdo	7	3,6	3,6	4,6
	Indiferente	63	32,5	32,5	37,1
	De Acuerdo	90	46,4	46,4	83,5
	Totalmente de acuerdo	32	16,5	16,5	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 19

Automatización del sistema contable



Considera que el uso de la automatización del sistema contable facilita mi declaración de IGV y Renta en el SIRE de manera oportuna y correcta

Un 46.39% de los encuestados está de acuerdo y un 16.49% totalmente de acuerdo, lo que presenta una percepción positiva sobre la utilidad de la automatización en la declaración de impuestos. Un 32.47% se muestra indiferente, revelando que para este grupo la automatización

no representa una diferencia significativa en la facilidad de la declaración. Finalmente, una menoría enuncia desacuerdo del 3.61% y total desacuerdo 1.03%, señalando que la automatización no les ayuda, o inclusive dificulta, la declaración oportuna y correcta de IGV y Renta.

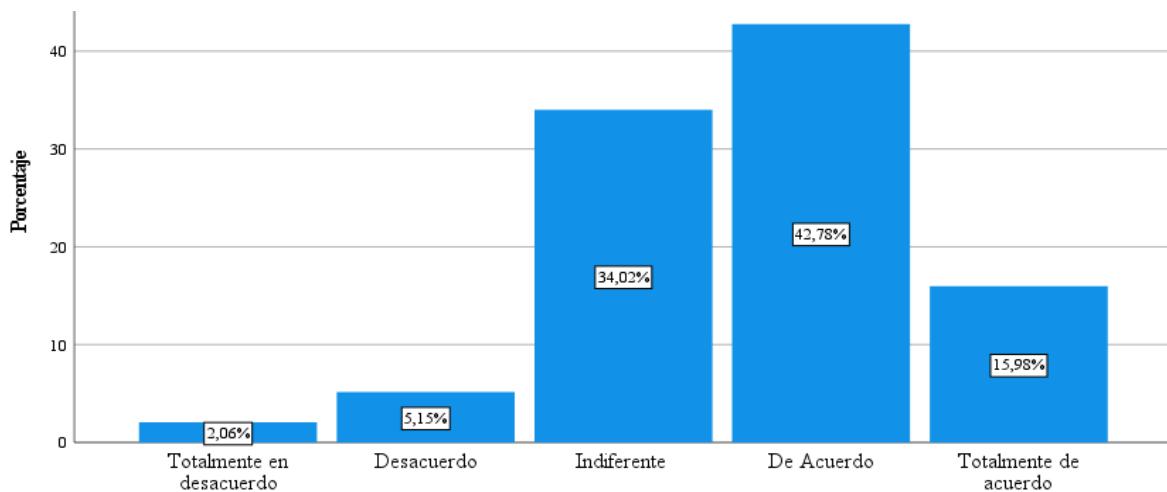
Tabla 17

Diferencias entre lo declarado y registrado

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	2,1	2,1
	Desacuerdo	10	5,2	7,2
	Indiferente	66	34,0	41,2
	De Acuerdo	83	42,8	84,0
	Totalmente de acuerdo	31	16,0	100,0
Total		194	100,0	100,0

Figura 20

Diferencias entre lo declarado y registrado



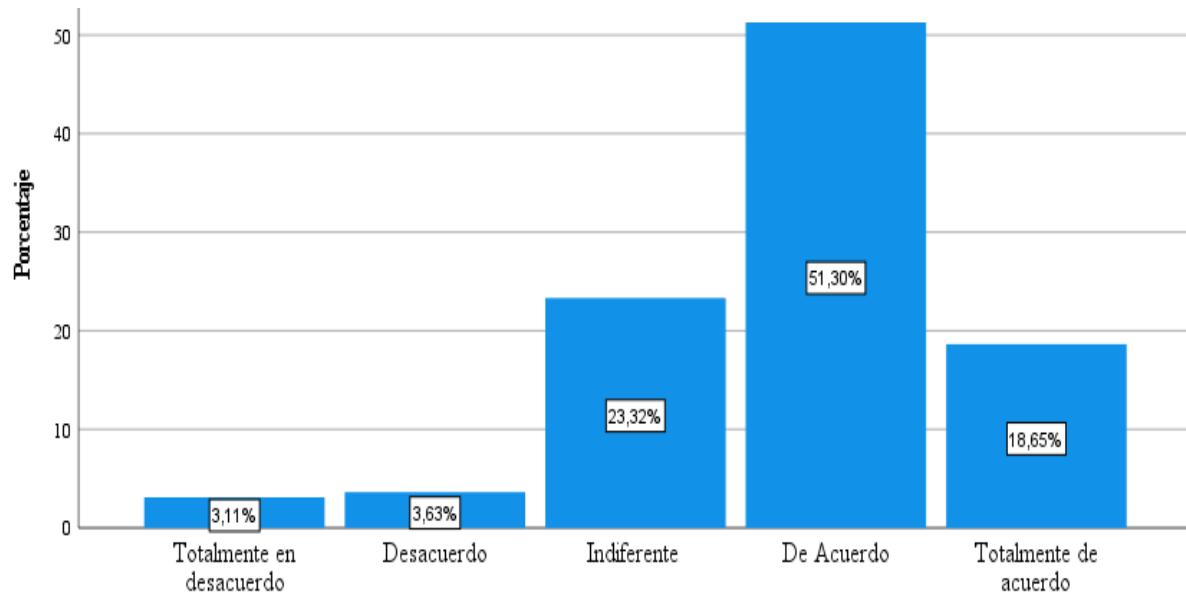
A través del SIRE realiza la identificación de diferencias entre lo declarado y registrado en sus libros contables.

Un 42.78% de los encuestados está de acuerdo y un 15.98% totalmente de acuerdo, lo que insinúa una percepción positiva sobre la capacidad del SIRE para ayudar a identificar estas diferencias. Un 34.02% se muestra indiferente, revelando que para este grupo el SIRE no representa una diferencia significativa en la identificación de discrepancias. Finalmente, una minoría expresa desacuerdo del 5.15% y total desacuerdo 2.06%, indicando que el SIRE no les ayuda, o incluso dificulta, la identificación de diferencias entre lo declarado y registrado.

Tabla 18

Información de libros y declaración en PDT

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	6	3,1	3,1	3,1
	Desacuerdo	7	3,6	3,6	6,7
	Indiferente	45	23,2	23,3	30,1
	De Acuerdo	99	51,0	51,3	81,3
	Totalmente de acuerdo	37	19,0	19,0	100,0
	Total	194	100,0	100,0	

Figura 21*Información de libros y declaración en PDT*

Verifica que la información registrada tenga coincidencia de información de libros y declaración en PDT gracias al uso del SIRE.

Un 51.30% de los encuestados está de acuerdo y un 18.65% totalmente de acuerdo, lo que indica una percepción positiva sobre la capacidad del SIRE para asegurar la consistencia de la información. Un 23.32% se muestra indiferente, mostrando que para este grupo el SIRE no representa una diferencia significativa en la verificación de la coincidencia de la información. Últimamente, una minoría del 3.63% expresa su desacuerdo y total desacuerdo el 3.11%, señalando que el SIRE no les ayuda, o inclusive dificulta, la verificación de la consistencia de la información entre libros y la declaración en PDT.

5.1.2.3 Dimensión: Documentación y sustento contable

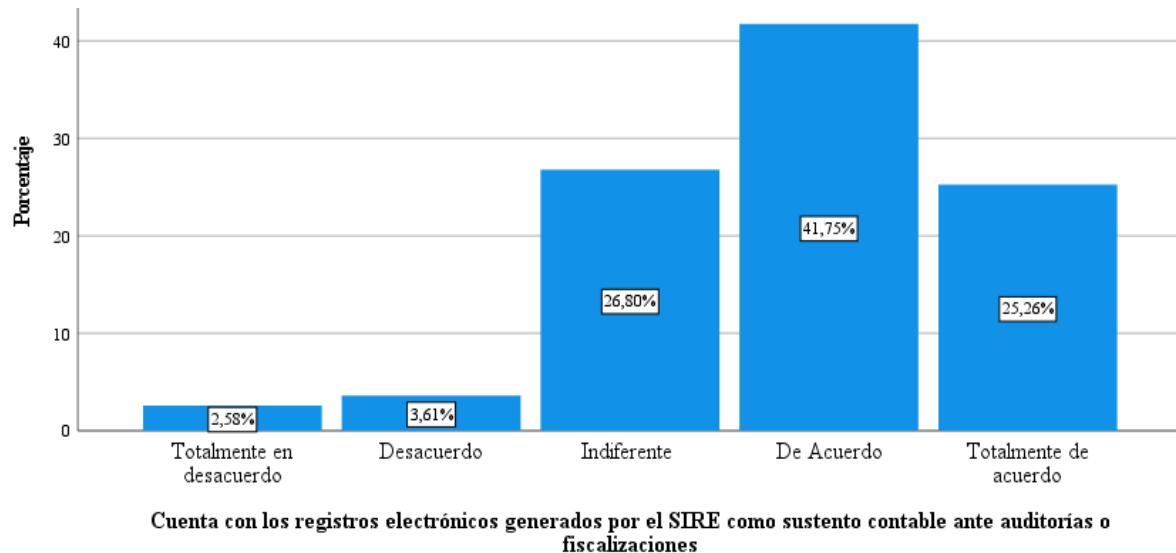
Tabla 19

Registros generados como sustento contable ante auditorías o fiscalizaciones

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	5	2,6	2,6	2,6
	Desacuerdo	7	3,6	3,6	6,2
	Indiferente	52	26,8	26,8	33,0
	De Acuerdo	81	41,8	41,8	74,7
	Totalmente de acuerdo	49	25,3	25,3	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 22

Registros generados como sustento contable ante auditorías o fiscalizaciones



Un 41.75% de los encuestados está de acuerdo y un 25.26% totalmente de acuerdo, lo que sugiere una percepción positiva sobre la validez de los registros del SIRE como sustento contable. Un 26.80% se muestra indiferente, indicando que para este grupo el SIRE no

representa una diferencia significativa en la disponibilidad de sustento contable. Un grupo no representativo expresa desacuerdo el 3.61% y total desacuerdo un 2.58%, indicando que los registros del SIRE no les sirven, o incluso dificultan, el contar con sustento contable válido ante auditorías o fiscalizaciones.

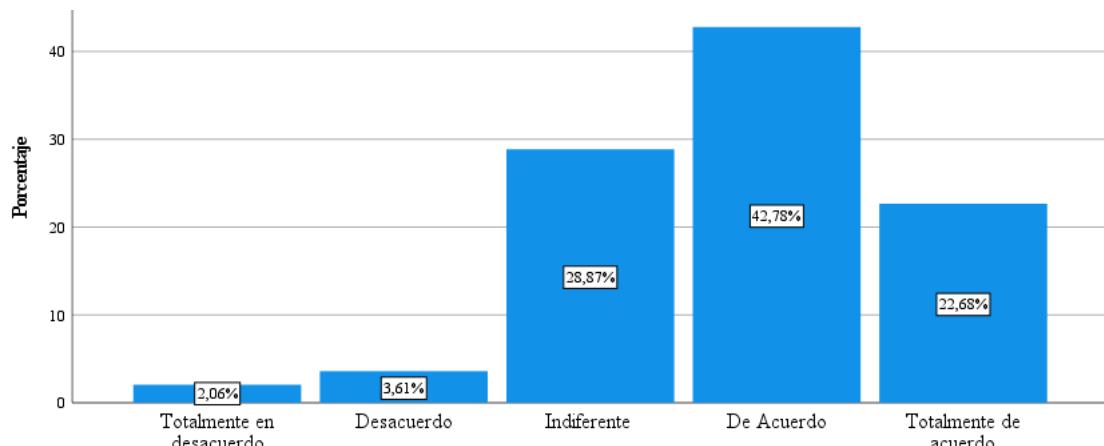
Tabla 20

Registros contables y operaciones sustentadas

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	2,1	2,1	2,1
	Desacuerdo	7	3,6	3,6	5,7
	Indiferente	56	28,9	28,9	34,5
	De Acuerdo	83	42,8	42,8	77,3
	Totalmente de acuerdo	44	22,7	22,7	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 23

Registros contables y operaciones sustentadas



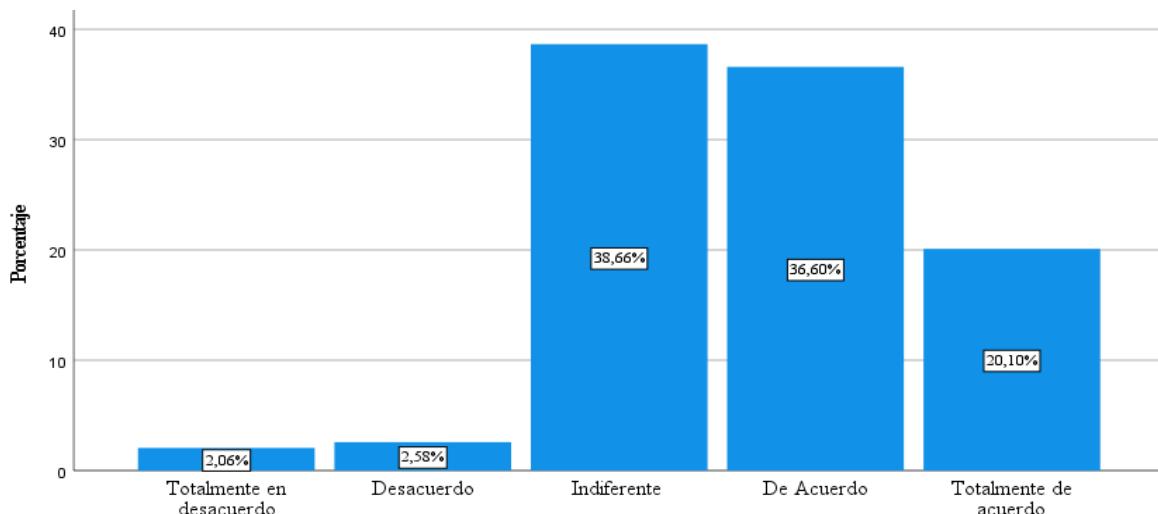
Realiza todos sus registros contables y operaciones sustentadas por comprobantes de pago conforme a las normas de SUNAT.

Un 42.78% de los encuestados están de acuerdo y un 22.68% está totalmente de acuerdo, lo que muestra una visión favorable sobre el cumplimiento de las normativas de SUNAT en sus

registros. Un 28.87% se declara indiferente, sugiriendo que para este grupo el apego a las normas de SUNAT no representa un aspecto distintivo en sus prácticas contables. En diferencia, un grupo mínimo del 3.61% está en desacuerdo y un 2.06% está totalmente en desacuerdo, denotando que sus registros podrían no estar completamente alineados con los requisitos de SUNAT.

Tabla 21*Libros contables y los estados financieros*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Totalmente en desacuerdo	4	2,1	2,1	2,1
	Desacuerdo	5	2,6	2,6	4,6
	Indiferente	75	38,7	38,7	43,3
	De Acuerdo	71	36,6	36,6	79,9
	Totalmente de acuerdo	39	20,1	20,1	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 24*Libros contables y los estados financieros*

Sus libros electrónicos coherentes para estados financieros reflejan de manera correcta la información contable.

Un 36.60% de los encuestados está de acuerdo y un 20.10% totalmente de acuerdo, lo cual insinúa una perspectiva favorable sobre la exactitud de la información contable en sus libros electrónicos. Un % considerable del 38.66% se muestra indiferente, lo que podría interpretarse como que la correcta representación de la información contable no es un aspecto que les preocupe particularmente o que no tienen una opinión formada al respecto. En diferencia, una pequeño % del 2.58% manifiesta su desacuerdo y totalmente en desacuerdo el 2.06%, mostrando que perciben inexactitudes en la información contable reflejada en sus libros electrónicos.

5.2 Análisis, interpretación y discusión de resultados

5.2.1 Análisis e interpretación de resultados

5.2.1.1 Resultados estadísticos de la variable Sistema Integrado de Registros

Electrónico y sus dimensiones.

a) La variable 1 Sistema Integrado de Registros Electrónicos está conformado por tres dimensiones:

- ✓ Automatización contable
- ✓ Registro Oportuno de Operaciones
- ✓ Integración con los Libros Electrónicos

b) La variable 2 Obligaciones Tributarias está conformado por tres dimensiones:

- ✓ Determinación del tributo
- ✓ Declaración y pago de tributos
- ✓ Documentación y Sustento Contable

c) Escala de Valores

En la presente investigación se utilizó la escala Likert, la que permitió medir la variable y sus dimensiones, escalas a las que se asignó un valor, como se observa en la siguiente Tabla.

Tabla 22

Escala de valores de Likert

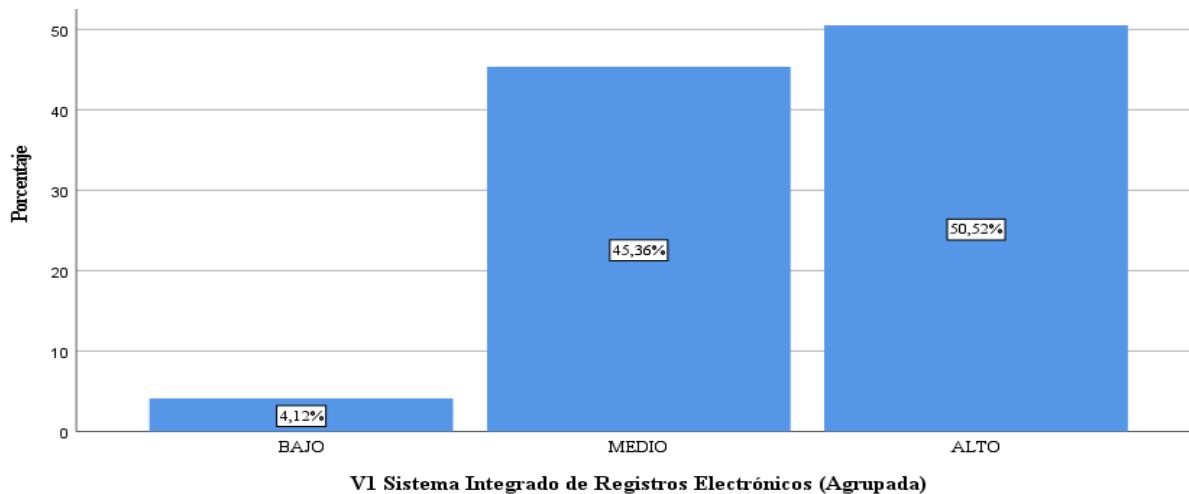
Escala	Valor
Totalmente en desacuerdo	1
En desacuerdo	2
Ni de acuerdo ni en desacuerdo	3
De acuerdo	4
Totalmente de acuerdo	5

d) Escala de valoración-Baremación

Tabla 23

VI Sistema Integrado de Registros Electrónicos (Agrupada)

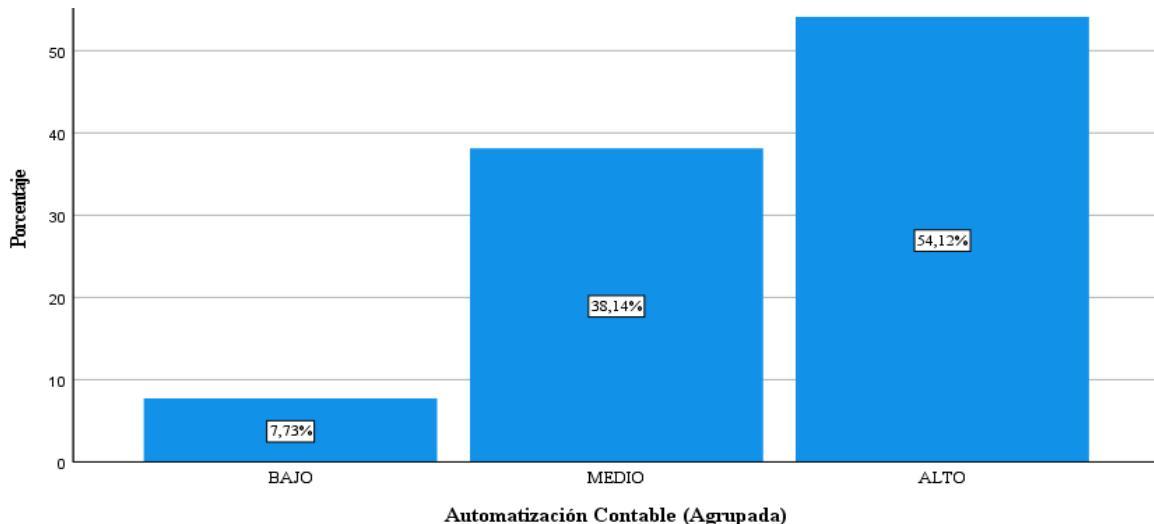
	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	8	4,1	4,1
	MEDIO	88	45,4	49,5
	ALTO	98	50,5	100,0
Total		194	100,0	100,0

Figura 25*V1 Sistema Integrado de Registros Electrónicos (Agrupada)*

Los resultados muestran que el 50,52% de los encuestados señalan estar en un nivel alto del uso del sistema integrado, lo que refleja una valoración positiva mayoritaria. Un 45,46% considera que se encuentra en un nivel medio, mientras que solo un 4,12% lo califica como bajo. Esto indica y evidencia una implementación del SIRE de manera aceptable. La tendencia indica que las organizaciones han logrado avances significativos en la digitalización de registros. Sin embargo, el pequeño porcentaje en el nivel bajo muestra que aún existen áreas de mejora. En general, se percibe un sistema afianzado y con buena aceptación.

Tabla 24*D1 Automatización contable (Agrupada)*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	15	7,7	7,7	7,7
	MEDIO	74	38,1	38,1	45,9
	ALTO	105	54,1	54,1	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 26*D1 Automatización contable (Agrupada)*

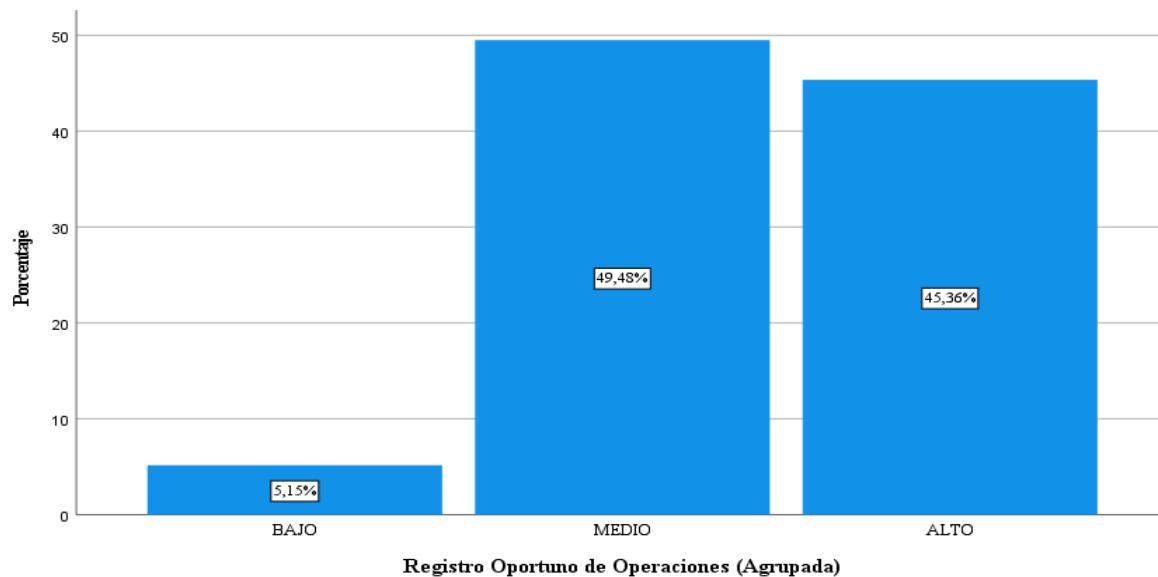
El 54,12% de los colaboradores considera que la automatización contable está en un nivel alto, mientras que el 38,14% la ubica en un nivel medio. Solamente el 7,73% la percibe como nivel bajo, lo que refleja una valoración positiva en la mayoría. Esto implica que las herramientas tecnológicas implementadas cumplen en gran parte con las expectativas. No obstante, casi 4 de cada 10 usuarios aún la perciben en un nivel intermedio, lo que puede demostrar limitaciones de alcance o capacitaciones.

Tabla 25*D2 Registro Oportuno de Operaciones (Agrupada)*

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	10	5,2	5,2	5,2
	MEDIO	96	49,5	49,5	54,6
	ALTO	88	45,4	45,4	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 27

D2 Registro Oportuno de Operaciones (Agrupada)

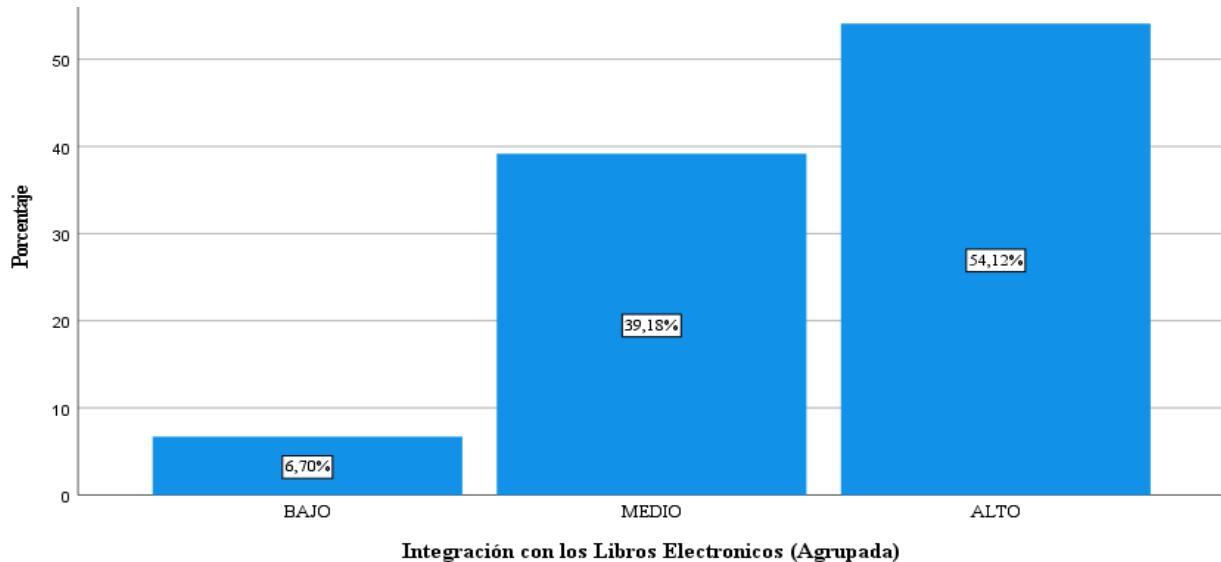


El 49,48% de los encuestados percibe un nivel medio en el registro oportuno de las operaciones en el SIRE, seguido de un 45,36% que lo califica como nivel alto. Solo un minoritario 5,15% lo considera nivel bajo, lo que indica que la mayoría de encuestados coloca el indicador entre medio y alto. Este equilibrio refleja que el registro oportuno de operaciones en el SIRE se cumple, no necesariamente de manera eficiente. Este resultado nos indica que, al estar entre medio y alto, se presenta oportunidades de mejora continua del proceso contable.

Tabla 26

D3 Integración con los Libros Electrónicos (Agrupada)

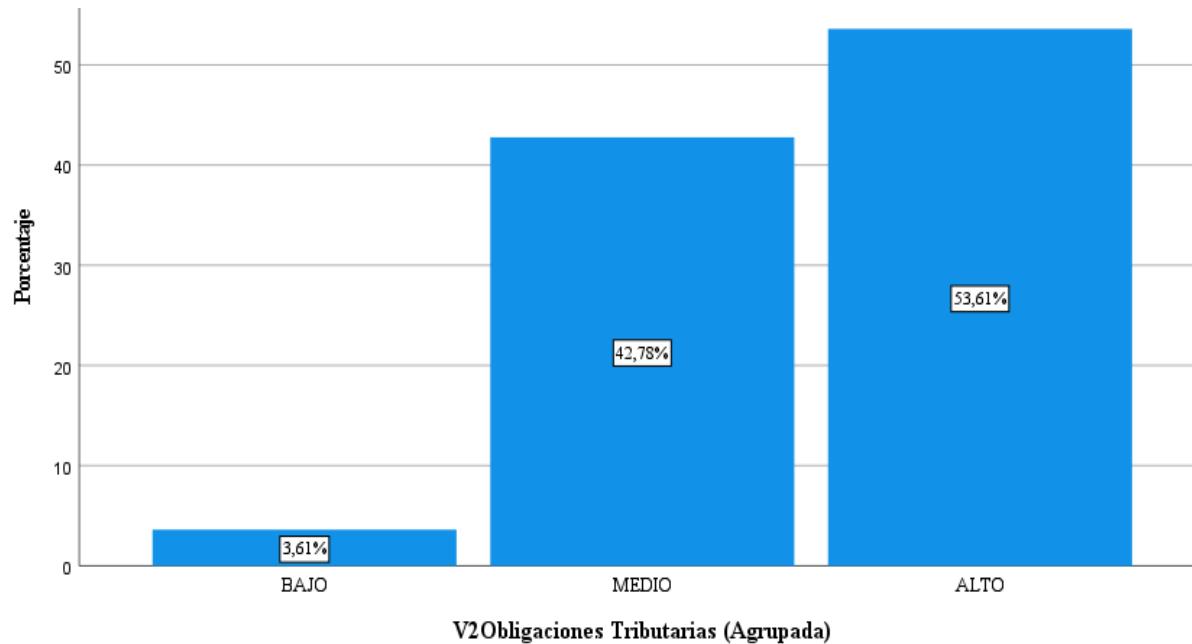
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	13	6,7	6,7	6,7
	MEDIO	76	39,2	39,2	45,9
	ALTO	105	54,1	54,1	100,0
		Total	194	100,0	100,0

Figura 28*D3 Integración con los Libros Electrónicos (Agrupada)*

Un 54,12% de los encuestados se ubican en nivel alto respecto a la integración de los libros electrónicos, y un 39,18% se ubica en el nivel medio. Solo un minoritario 6,70% se ubica el nivel bajo, indicando un conocimiento bastante aceptable. Reflejándose que el sistema si cumple con la normativa y el proceso de digitalización contable.

Tabla 27*V2 Obligaciones Tributarias (Agrupada)*

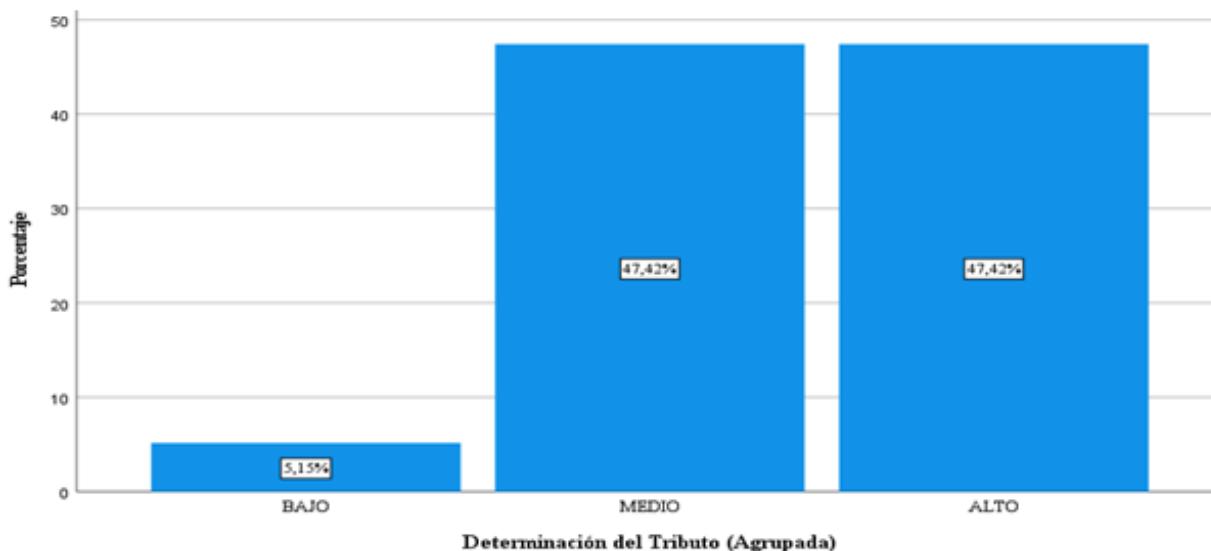
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	7	3,6	3,6	3,6
	MEDIO	83	42,8	42,8	46,4
	ALTO	104	53,6	53,6	100,0
		Total	194	100,0	100,0

Figura 29*V2 Obligaciones Tributarias (Agrupada)*

Los resultados muestran que un 53,61% de los encuestados establecen estar en un nivel alto en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, un significativo 42,78% se ubica en el nivel medio. Solo un poco representativo de un 3,61% se ubica en el nivel bajo, lo que refleja una percepción muy positiva en términos generales. La mayoría valora que los procesos tributarios se cumplen de manera adecuada.

Tabla 28*D1-V2 Determinación del tributo (Agrupada)*

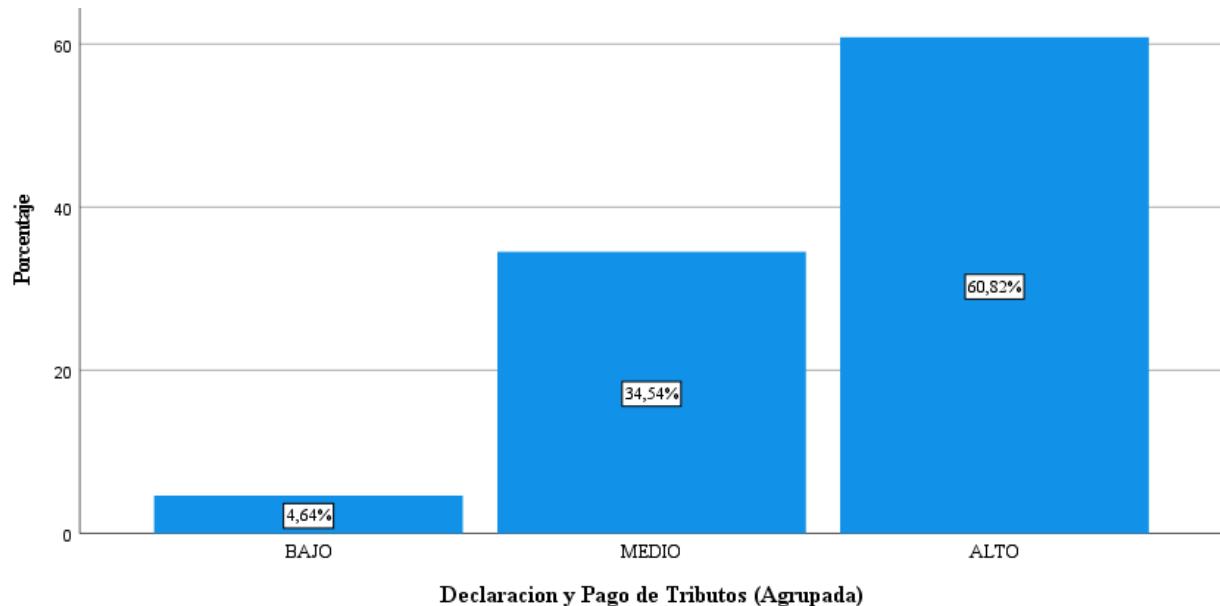
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	10	5,2	5,2	5,2
	MEDIO	92	47,4	47,4	52,6
	ALTO	92	47,4	47,4	100,0
Total		194	100,0	100,0	

Figura 30*D1-V2 Determinación del tributo (Agrupada)*

En este caso, los resultados presentan una congruencia en las respuestas de los encuestados del 47,42% en nivel medio y 47,42% en nivel alto, solo un 5,15% se ubica en el nivel bajo. Estos resultados señalan que, hay un nivel aceptable de cumplimiento en la determinación de los tributos y existe un porcentaje minoritario que no lo percibe como óptimo.

Tabla 29*D2-V2 Declaración y pago de tributos (Agrupada)*

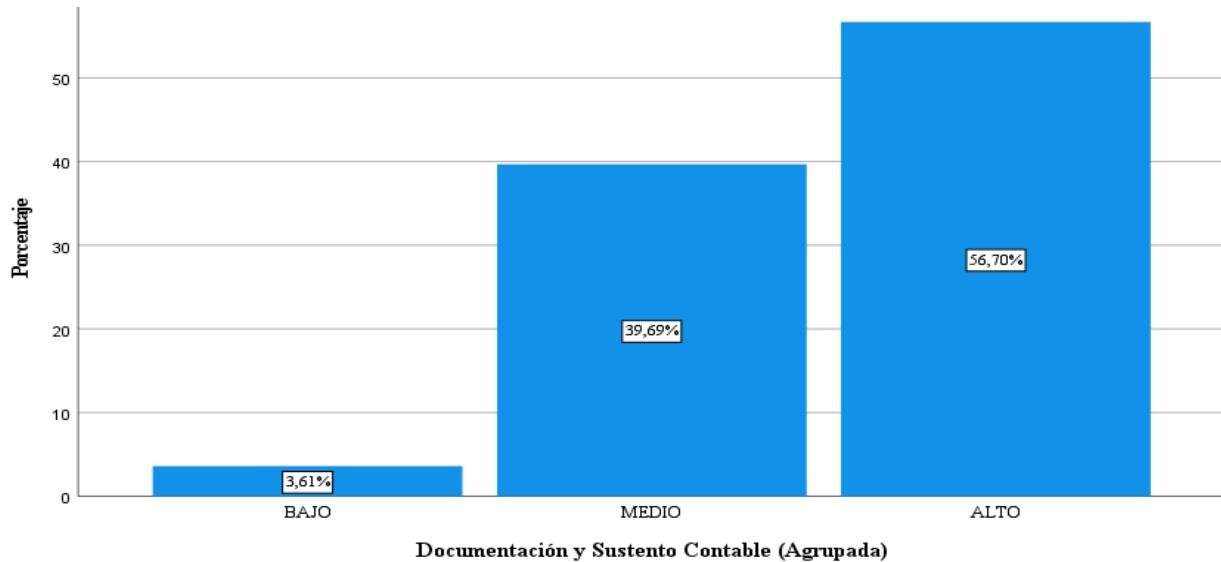
		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	9	4,6	4,6	4,6
	MEDIO	67	34,5	34,5	39,2
	ALTO	118	60,8	60,8	100,0
		Total	194	100,0	100,0

Figura 31*D2-V2 Declaración y pago de tributos (Agrupada)*

El 60,82% de los encuestados indican que los que conocen el proceso de declaración y pago de tributos están ubicados en un nivel alto, es la valoración mejor ubicada de los resultados. Un considerable 34,54% está ubicado en un nivel medio y solo un minoritario 4,64% está en el nivel bajo. Demostrando un significativo grupo de MYPEs cumplen eficaz y de manera oportuna en la gestión tributaria.

Tabla 30*D3-V2 Documentación y Sustento Contable (Agrupada)*

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	BAJO	7	3,6	3,6
	MEDIO	77	39,7	43,3
	ALTO	110	56,7	100,0
Total		194	100,0	100,0

Figura 32*D3-V2 Documentación y Sustento Contable (Agrupada)*

De los encuestados el 56,70% se ubican en un nivel alto en el manejo de la documentación y sustento contable, mientras que un 39,69% señala un nivel medio. Y solo un poco significativo 3,61% se ubica en el nivel bajo, lo que señala una percepción general positiva. Los resultados nos señalan que las organizaciones cuentan con una base documental sólida para respaldar sus operaciones.

5.2.2 Discusión de resultados

Los hallazgos de la presente investigación señalan que hay una congruencia con las investigaciones anteriores realizadas a nivel nacional e internacional. Por ejemplo, como señalan Amaya y Espinoza (2024), concluyeron que el Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) guarda una relación positiva y significativa con el cumplimiento tributario de contribuyentes en el Perú, el cual coincide con la tendencia observada en la investigación, donde más del 50% de las MYPEs perciben un impacto favorable del sistema. En el mismo orden se

puede decir que Ccarita (2024) en Cuzco y Choqueluque & Ramírez (2025) en Puno, en sus investigaciones concluyeron que la digitalización de registros electrónicos mejora la transparencia y confiabilidad de los procesos contables, aunque subsisten limitaciones asociadas a capacitación y soporte técnico. En la misma tendencia se puede decir que Vascones y García (2024) en Ecuador y Gil & Urbano (2024) en Colombia concluyeron en sus investigaciones que la facturación electrónica y sistemas integrados fortalecen la cultura tributaria y contraen la evasión fiscal, lo que refuerza la validez de los resultados obtenidos. Sin embargo, el porcentaje de encuestados que se muestran con indiferencia (cerca del 30% en algunas dimensiones) evidencian la necesidad de mayor capacitación y acompañamiento técnico para consolidar la aceptación y eficacia del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE).

Conclusión

- Se determinó la relación entre el uso del Sistema Integrado de Registros Electrónico con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de las MYPEs del distrito de Cajamarca, 2025. Se puede evidenciar en los resultados de significancia que para la variable independiente se tiene el p-valor de $0.002 < 0.05$ también, para la variable dependiente el resultado fue el p-valor $0.001 < 0.05$; Por lo tanto, los resultados confirman que, si hay una correlación Rho Spearman considerable de 0.816, entre la variable 1 “Sistema Integrado de Registros Electrónicos” y la Variable 2 “Obligaciones Tributarias”.
- Se estableció la relación de la automatización contable en el SIRE y las Obligaciones Tributarias de las MYPES, ya que la mayoría de los encuestados percibe un nivel alto de conocimiento sobre la automatización contable, lo cual mejora la eficiencia en todo el proceso contable y tributario. Esto lo podemos confirmar por el nivel de significancia calculada para la dimensión automatización contable que fue p-valor $0.001 < 0.05$, y para la variable obligaciones tributarias el resultado fue p-valor $0.001 < 0.05$; cuyos resultados afirman que, si existe una correlación Rho Spearman considerable de 0,737, entre la dimensión 1 y la variable 2.
- Se comprobó la relación del registro oportuno de operaciones y las obligaciones tributarias de las MYPEs. Se puede evidenciar en los resultados y confirmar por el nivel de significancia de la dimensión registros oportuno de operaciones que fue p-valor $0.001 < 0.05$, y para la variable obligaciones tributarias fue p-valor $0.001 < 0.05$. Esto refleja que, si existe una relación considerable de Rho Spearman con valores de 0.804, entre la dimensión 2 y la variable.

- De la dimensión, integración con los libros electrónicos y las obligaciones tributarias de las MYPES, se estableció que la evidencia en los resultados, el nivel de significancia de la dimensión integración de los libros electrónicos que fue p-valor $0.001 < 0.05$, y para la variable obligaciones tributarias fue p-valor $0.001 < 0.05$. Por lo tanto, los resultados muestran que, si hay una correlación Rho Spearman considerable de 0.713, entre la dimensión 3 y la variable 2.

Recomendaciones

- Se recomienda a las MYPEs del distrito de Cajamarca, capacitación continua, en implementar programas de formación dirigido a contadores, en referencia al uso del Sistema Integrado de Registros Electrónicos; a las universidades que tienen la carrera de contabilidad implementar en sus currícula un ítem del sistema integrado de registros electrónicos y establecer en sus programas de extensión y proyección universitaria cursos de actualización del SIRE. El resultado también nos permite recomendar, sobre proceso de investigación a futuro, donde se deben profundizar estudios de comparación del impacto del SIRE en las diversas regiones del País para determinar el resultado en los diversos contextos sociales y niveles de formalización empresarial.
- Se recomienda fortalecer el soporte técnico de los módulos de apoyo y acompañamiento por parte de SUNAT para responder oportunamente a las inquietudes de las MYPEs, para garantizar el correcto funcionamiento del sistema (SIRE). Que garantice mayor y mejor recaudación de tributos.
- Se recomienda a las empresas invertir en infraestructura tecnológica, y al estado promover incentivos tributarios para garantizar la modernización de equipos y software en las MYPEs, que les permita oportunamente registrar, emitir, controlar inventarios,

emitir comprobantes de pago y otros, garantizando una eficaz implementación del sire para la declaración de sus impuestos en los plazos determinados.

- La SUNAT debe desarrollar campañas de sensibilización tributaria y cultura tributaria, que promuevan las ventajas del SIRE, permitiéndoles a las MYPEs reducir sus errores facilitando la integración de los libros electrónicos con transparencia y un uso adecuado.

Referencias

- Amaya, X., & Espinoza, X. (2024). *El Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) y sus Relación con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de los Contribuyentes en el Perú [Tesis de Posgrado, Universidad Privada del Norte]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/36878>
- Arbol, M. R. (s.f.). *Holded*. Obtenido de Contabilidad automática: ¿Qué es, cuáles son sus beneficios y cómo implementarla?: <https://www.holded.com/es/blog/contabilidad-automatica>
- Arias, J. (2020). *Proyecto de Tesis Guia para la elaboracion*. Jose Luis Arias Gonzales.
- Bernal, C. (2016). *Metodología de la Investigación*. Pearson.
- Ccarita, A. (2024). *Sistema integrado de registros electrónicos en el cumplimiento de obligaciones tributarias en las empresas comerciales del distrito de Urcos provincia de Quispicanchi y región Cusco, 2023 [Tesis de maestría, Universidad Nacional San Antonio Abad de Cusco]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.unsaac.edu.pe/handle/20.500.12918/9630#:~:text=La%20presente%20investigaci%C3%B3n%20se%20centr%C3%A9%20en%20el%20impacto,en%20la%20regi%C3%B3n%20Cusco%20durante%20el%20a%C3%B1o%202023>.
- Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. (08 de Noviembre de 2019). “*Los sistemas tributarios de América Latina de cara al particular contexto económico, social y político de los países*”. Obtenido de Centro Interamericano de Administraciones Tributarias: <https://www.ciat.org/los-sistemas-tributarios-de-america-latina-de-cara-al-particular-contexto-economico-social-y-politico-de-los-paises/>

Chávez, M., & Diaz, E. (2024). *Emisión de Comprobantes de Pago Electrónico en las Empresas Ferreteras de la Ciudad de Chota – 2024 [Tesis de Posgrado, Universidad Nacional Autónoma de Chota]*. Repositorio Institucional. Obtenido de

<https://repositorio.unach.edu.pe/items/db848907-d155-4bb3-abbe-5a9699fcda5>

Choquelue, L., & Ramirez, R. (2025). *Sistema integrado de registros electrónicos (SIRE) y el cumplimiento de las obligaciones tributarias de las empresas contratistas mineras del distrito de Antauta, Puno 2023 [Tesis de Posgrado, Universidad Tecnológica del Perú]*.

Repositorio Institucional. Obtenido de

<https://repositorio.utp.edu.pe/handle/20.500.12867/11508#:~:text=La%20investigaci%C3%A9n%20se%20enfoc%C3%A9n%20en%20determinar%20la%20relaci%C3%A9n%20contratistas%20mineras%20del%20distrito%20de%20Antauta%2C%20Puno%202023.>

Colegio de Contadores Publicos de Ancash. (31 de Enero de 2025). *PRONUNCIAMIENTO DE LA JUNTA DE DECANOS DE LOS COLEGIOS DE CONTADORES PÚBLICOS DEL PERÚ ANTE LAS DEFICIENCIAS DEL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS (SIRE) PROMOVIDO POR LA SUNAT*. Obtenido de Colegio de Contadores Pùblicos de Ancash:

<https://www.ccpancash.org/publicacion/pronunciamiento-de-la-jdccpp-sobre-el-sire-sunat-2025>

Contabilidad y Empresas . (03 de Septiembre de 2024). *Libros contables electrónicos*. Obtenido de Contabilidad y Empresas: <https://contabilidadyempresas.com/libros-contables-electronicos/>

Contadores Dominicanos. (2025). *¿Qué es y cuándo se presenta la declaración jurada mensual?*

Obtenido de Contadores Dominicanos BPO center Blog:

https://contadoresdominicanos.com/blog/impuestos/que-es-y-cuando-se-presenta-la-declaracion-jurada-mensual/#elementor-toc__heading-anchor-0

Dora. (12 de Marzo de 2024). *Errores comunes al usar SIRE y cómo evitarlos*. Obtenido de Dora: <https://www.dora.pe/blog-dora/errores-comunes-al-usar-sire-y-c%C3%B3mo-evitarlos#:~:text=Errores%20frecuentes%20y%20soluciones%201%20-%20Desconocimiento%20del,de%20verificaci%C3%B3n%20de%20la%20 validez%20de%20comprobantes%20>

Gil, K., & Urbano, K. (2024). *Análisis de la evolución y el impacto de la facturación electrónica en el cumplimiento tributario en Colombia [Tesis de Posgrado, Corporación Universitaria Remigton Colombia]*. Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.uniremington.edu.co/entities/publication/24729dcc-2e44-4e52-9498-1444b16181a0/full>

Gob.pe. (16 de Enero de 2022). *Impuesto General a las Ventas - IGV*. Obtenido de Gobierno del Perú: <https://www.gob.pe/7910-impuesto-general-a-las-ventas-igv>

Gob.pe. (27 de Febrero de 2023). *Régimen MYPE Tributario - RMT*. Obtenido de Gobierno del Perú: <https://www.gob.pe/6990-regimen-mype-tributario-rmt>

Gob.pe. (01 de Febrero de 2024). *Registro de Compras Electrónico (RCE)*. Obtenido de Gobierno del Perú: <https://www.gob.pe/27559-registro-de-compras-electronico-rce>

Gob.pe. (01 de Febrero de 2024). *Registro de Compras Electrónico (RCE)*. Obtenido de Gobierno del Perú: <https://www.gob.pe/27559-registro-de-compras-electronico-rce>

Hernandez-Sampieri, R., & Mendoza, C. (2018). *Metodología de la Investigación Las rutas cuantitativa, cualitativa y mixta*. Mc Graw Hill Education.

La República. (8 de Noviembre de 2021). *Impuesto a la renta: ¿qué es, cuáles son sus*

categorías y cómo calcularlas? Obtenido de La República:

<https://larepublica.pe/economia/2021/11/05/impuesto-a-la-renta-que-es-que-categorias-hay-cuando-se-paga-y-como-se-calcula-sunat-ir-atmp>

Mundaca, A., & Ruiz, P. (2024). *El sistema integrado de registros electrónicos en los procesos*

contables en las Pymes - Chiclayo [Tesis de posgrado, Universidad Nacional de

Trujillo]. Repositorio Institucional. Obtenido de

<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/153986>

Ñaupas, H., Mejia, E., Novoa, E., & Villagómez, a. (2014). *Metodología de la Investigación*

Cuantitativa - cualitativa y Redaccion de la Teis . Ediciones de la U.

Pasión por el Derecho. (17 de Diciembre de 2024). *¡Atención! Este es el nuevo valor de la UIT*

para el 2025 [Decreto Supremo 260-2024-EF]. Obtenido de Pasión por el Derecho:

<https://lpderecho.pe/valor-unidad-impositiva-tributaria-2025-decreto-supremo-260-2024-ef/>

Perú. (1993). *Constitución Política del Perú.* Lima.

Perú. (2013). *Código Tributario (Decreto Supremo N.º 133-2013-EF).* Lima: Diario Oficial El Peruano.

Perú Contable. (18 de Febrero de 2023). *SIRE: Qué validaciones debo realizar en las operaciones.* Obtenido de Coorporación Peru Contable Tributaria:

<https://www.perucontable.com/tributaria/sire-que-validaciones-debo-realizar-en-las-operaciones/>

Perú Contable. (17 de Diciembre de 2024). *UIT: ¿Qué es la Unidad Impositiva Tributaria y quien la calcula?* Obtenido de Corporación Perú Contable Tributaria:

<https://www.perucontable.com/tributaria/uit-que-es-la-unidad-impositiva-tributaria-y->

quien-la-calcula/

Polo, P., & Raico, J. (2024). *Comprobantes de Pagó Electrónicos y Evación Tributaria de las Empresas de Turismo del Distrito de Cajamarca, 2023 [Universidad Privada del Norte]*.

Repositorio Institucional. Obtenido de <https://repositorio.upn.edu.pe/handle/11537/36680>

Quilia, J., Rimache, M., & Joel, A. (12 de Octubre de 2023). Desafíos de la implementación del Sistema Integrado de Registros Electrónicos en la gestión tributaria empresarial: análisis peruano. *Transdigital*, 4(8), 1-16. doi:<https://revista-transdigital.org/index.php/transdigital/article/view/278/394>

SUNAT. (02 de Julio de 2003). *REGLAMENTO DE LA LEY N° 28015 LEY DE PROMOCION Y FORMALIZACION DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA*. Obtenido de

Superintendencia Nacional de Administración Tributaria:

<https://www.sunat.gob.pe/orientacion/mypes/normas/ds009-2003.pdf#:~:text=Apru%C3%A9base%20el%20Reglamento%20de%20la%20Ley%20N%C2%B0%2028015%C2%BC,que%20forman%20parte%20integrante%20del%20presente%20Decreto%20Supremo.>

SUNAT. (01 de Enero de 2017). *DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL RÉGIMEN MYPE TRIBUTARIO DEL IMPUESTO A LA RENTA* . Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria:

<https://www.sunat.gob.pe/legislacion/mypeIR/dl1269.pdf>

SUNAT. (Agosto de 2021). *Compendio Código Tributario Ejercicio 2021. Concordado con Jurisprudencia Seleccionada Fiscal y Poder Judicial y con Pronunciamientos de SUNAT*. Obtenido de Superintendencia Nacioanl de Aduanas y Administración Tributaria:

<https://iat.sunat.gob.pe/sites/default/files/documentos/2023/08/archivos/cct02.pdf>

SUNAT. (2022). *Comprobantes de pago electrónicos*. Obtenido de Superentencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria: <https://orientacion.sunat.gob.pe/comprobantes-de-pago-electronicos-1>

SUNAT. (21 de Marzo de 2022). *RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N.º 000040-2022/SUNAT*. Obtenido de Superentencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/040-2022.pdf>

SUNAT. (21 de Marzo de 2022). *RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA QUE APRUEBA EL SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRÓNICOS Y EL MÓDULO PARA EL LLEVADO DEL REGISTRO DE COMPRAS QUE SE INCORPORA EN DICHO SISTEMA*. Obtenido de Superentencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria: <https://www.sunat.gob.pe/legislacion/superin/2022/040-2022.pdf>

SUNAT. (2023). *Sistema Integrado de Registros Electrónicos*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria:
<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5791832/4445314-sire.pdf?v=1735925122>

SUNAT. (21 de Diciembre de 2024). *Sistema de Emisión de Comprobantes de Pago, Defición y Beneficios*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria: https://cpe.sunat.gob.pe/informacion_general/cpe?utm_source

SUNAT. (07 de Enero de 2025). *CRONOGRAMA DE VENCIMIENTO PARA LOS REGISTROS ELECTRÓNICOS*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria: <https://cpe.sunat.gob.pe/cronograma-2025>

SUNAT. (19 de Febrero de 2025). *Sistema Integrado de Registros Electrónicos*. Obtenido de Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria:

<https://cpe.sunat.gob.pe/node/160>

The Wall Street Journal. (13 de Junio de 2024). *Implementación de tecnología fiscal para la eficiencia basada en datos*. Obtenido de Revista del Cio WSJ:
https://deloitte.wsj.com/cio/implementing-tax-technology-for-data-driven-efficiencies-47e99268?utm_source

Urbaneja, K. (16 de Septiembre de 2024). *SIRE SUNAT 2024: Guía actualizada para Contadores y Consultores eficientes*. Obtenido de DORA: <https://www.dora.pe/blog-dora/sire-sunat-2024-guia-actualizada-para-contadores>

Váscones, V., & Garcia, M. (2024). *Cultura Tributaria y la Facturación Electrónica en los contribuyentes del sector ferretero de la ciudad de Riobamba período, 2022*[Tesis de Posgrado, Universidad Nacional de Chimborazo - Riobamba Ecuador]. Repositorio Institucional . Obtenido de <http://dspace.unach.edu.ec/handle/51000/13279>

Apéndices:

Apéndice A. Matriz de Consistencia Metodológica:

Título de la investigación: El Sistema Integrado de Registros Electrónicos y el cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las MYPEs del Distrito de Cajamarca, 2025.								
Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Dimensiones	Indicadores	Metodología		
Problema General P.G. ¿Cuál es la relación del uso del Sistema Integrado de Registros Electrónicos (SIRE) y el en el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca, 2025?	Objetivo General O.G. Determinar la relación entre el uso del Sistema Integrado de Registros Electrónico con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de las MYPEs del distrito de Cajamarca, 2025.	Hipótesis general H.G. El uso del sistema integrado de registros electrónicos, si se relaciona significativamente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la MYPEs del distrito de Cajamarca, 2025.	Sistema Integrado de Registros Electrónicos	Automatización contable	Registro automático de compras y ventas	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cuantitativo - Alcance o Nivel de investigación: Descriptivo y/o Correlacional - Diseño de investigación: No Experimental/Transversal - Método de investigación: Deductivo, Inductivo - Deductivo, Hipotético -Deductivo Analítico - Sintético - Población: 12700 MYPEs - Muestra: Método probabilístico (194 encuestas) - Muestreo: No Probabilístico Intencional - Técnica: Encuesta - Instrumento: Cuestionario 		
Problemas Específicos P.E.1 ¿Cuál es la relación de la Automatización Contable en SIRE y las Obligaciones Tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca?	O.E.1. Determinar la relación de la automatización contable en el SIRE y las Obligaciones Tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca.	H.E.1. La automatización contable en SIRE si se relaciona con las Obligaciones Tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca,2025.			Lectura automática de comprobantes de pago electrónicos			
					Reducción de errores manuales en los registros			
		Registro oportuno de operaciones		Registros dentro del plazo de SUNAT				
P.E.2 ¿Cuál es la relación del Registro Oportuno de Operaciones y las Obligaciones Tributarias de MYPEs del distrito de Cajamarca?	O.E.2. Determinar la relación del registro oportuno de operaciones y las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca.			H.E.2. El registro oportuno de operaciones si se relaciona con las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca,2025.			Detección de comprobantes con errores	
							Envío de registros dentro del cronograma	
		Integración con los libros electrónicos		Generación de registros exigidos por SUNAT				
P.E.3 ¿Cuál es la relación de la Integración con los Libros Electrónicos y las Obligaciones Tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca?	O.E.3. Determinar la relación de la integración con los libros electrónicos y las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca.			H.E.3. La integración con los libros electrónicos si se relaciona con las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca,2025.			Información coherente con los libros contables electrónicos	
							Eliminación manual de libros contables	
		Determinación del tributo.		Determinación de IGV según operaciones registradas				
	O.E.4. Determinar la relación entre la declaración y pago de tributos y las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca.			H.E.4. La declaración y pago de tributos si se relaciona con las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca,2025.			Cálculo de impuesto a la Renta de acuerdo a los libros electrónicos	
							Claridad sobre la base imponible y régimen tributario	
P.E.4 ¿Cuál es la relación de la Documentación y sustento contable y las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca?	O.E.5. Determinar la relación entre la documentación y sustento contable y las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca.	H.E.5. La documentación y sustento contable si se relaciona con las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca,2025.	Obligaciones Tributarias	Declaración y pago de tributos.	Declaración de IGV y Renta en el SIRE	<ul style="list-style-type: none"> - Enfoque: Cuantitativo - Alcance o Nivel de investigación: Descriptivo y/o Correlacional - Diseño de investigación: No Experimental/Transversal - Método de investigación: Ductivo, Inductivo - Ductivo, Hipotético -Ductivo Analítico - Sintético - Población: 12700 MYPEs - Muestra: Método probabilístico (194 encuestas) - Muestreo: No Probabilístico Intencional - Técnica: Encuesta - Instrumento: Cuestionario 		
					Identificación de diferencias entre lo declarado y registrado			
				Documentación y sustento contable	Coincidencia de información de libros y declaración en PDT			
	O.E.6. Determinar la relación entre la documentación y sustento contable y las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca.	H.E.6. La documentación y sustento contable si se relaciona con las obligaciones tributarias de las MYPEs del distrito de Cajamarca,2025.			Registros del SIRE, Sustento ante auditorias			
					Operaciones sustentadas por comprobantes			
					Libros electrónicos coherentes para estados financieros			

Apéndice B. Instrumento de recolección de datos

Universidad Nacional de Cajamarca

Facultad de Ciencias Económicas, Contables y Administrativas

Escuela Académico Profesional de Contabilidad

Cuestionario

El presente instrumento tiene como objetivo determinar la relación entre el uso del Sistema Integrado de Registros Electrónico con el Cumplimiento de las Obligaciones Tributarias, de las PYMES del distrito de Cajamarca, 2025.

INSTRUCCIONES: Señale con una X, en aquella opción que exprese su conformidad, percepción, sentir o actuar en cada una de las afirmaciones siguientes:

Puntuaciones de escala Likert				
TD	D	I	A	TA
1	2	3	4	5

(TD=Total Desacuerdo) (D=Desacuerdo) (I=Indiferente) (A= Acuerdo) (TA=Total Acuerdo)

DIMENSIÓN	Nº	ÍTEM	TD=1	D=2	I=3	A=4	TA=5
VARIABLE 1: Sistema de Registros Integrado de Registros Electrónicos							
Automatización contable	1	Utilizo el SIRE para el registro automático de compras y ventas					
	2	Considero que el sistema que utilizo permite una eficiente lectura automática de comprobantes de pago electrónicos					
	3	Considero que el uso del SIRE me ayuda a la reducción de errores manuales en los registros					
Registro oportuno de operaciones	4	Realizo en el SIRE mis operaciones contables y registros dentro del plazo de SUNAT					
	5	El Sistema Integrado de Registros Electrónicos que utilizo me permite la detección de comprobantes con errores o inconsistentes					
	6	Cumplio con envío de registros dentro del cronograma gracias al uso del SIRE					
Integración con los libros electrónicos	7	Realizo la generación de registros exigidos por SUNAT de manera correcta a través del uso del SIRE					
	8	Mantengo la Información coherente con los libros contables electrónicos enviados a SUNAT					
	9	Genero la eliminación manual de libros contables y registro de operaciones, por el uso automático del SIRE.					

DIMENSIÓN	Nº	ÍTEM	TD=1	D=2	I=3	A=4	TA=5
VARIABLE 2: Obligaciones Tributarias							
Determinación del tributo	10	Realizo el cálculo y la determinación de IGV según operaciones registradas de manera correcta en el SIRE.					
	11	Determino de manera correcta en el SIRE el cálculo de impuesto a la Renta de acuerdo a los libros electrónicos					
	12	Tengo claridad sobre la base imponible y régimen tributario (RMT, NRUS, Régimen General), para el cumplimiento de las obligaciones tributarias.					
Declaración y pago de tributos	13	Considero que el uso de la automatización del sistema contable facilita mi declaración de IGV y Renta en el SIRE de manera oportuna y correcta					
	14	A través del SIRE realizo la identificación de diferencias entre lo declarado y registrado en mis libros contables					
	15	Verifico que tenga coincidencia de información de libros y declaración en PDT, la información registrada gracias al uso del SIRE					
Documentación y sustento contable	16	Cuento con los registros electrónicos generados por el SIRE como sustento contable ante auditorías o fiscalizaciones					
	17	Realizo todos mis registros contables y operaciones sustentadas por comprobantes de pago conforme a las normas de SUNAT.					
	18	Mis libros electrónicos coherentes para estados financieros reflejan de manera coherente en la información revelada.					

*Apéndice C. Prueba de Fiabilidad***Estadísticas de
fiabilidad**

Alfa de Cronbach	N de elementos
,943	18

		Correlaciones								
		Automatización contable	Registro oportuno de operaciones	Integración con los libros electrónicos	Determinación del tributo	Declaración y pago de tributos	Documentación y sustento contable	SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRONICOS	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	
Rho de Spearman	Automatización contable	Coeficiente de correlación	1,000	,710**	,701**	,742**	,633**	,612**	,884**	,737**
		Sig. (bilateral)	.	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001
		N	194	194	194	194	194	194	194	194
	Registro oportuno de operaciones	Coeficiente de correlación	,710**	1,000	,727**	,739**	,613**	,721**	,886**	,804**
		Sig. (bilateral)	<.001	.	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001
		N	194	194	194	194	194	194	194	194
	Integración con los libros electrónicos	Coeficiente de correlación	,701**	,727**	1,000	,734**	,553**	,612**	,903**	,713**
		Sig. (bilateral)	<.001	<.001	.	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001
		N	194	194	194	194	194	194	194	194
	Determinación del tributo	Coeficiente de correlación	,742**	,739**	,734**	1,000	,710**	,695**	,809**	,896**
		Sig. (bilateral)	<.001	<.001	<.001	.	<.001	<.001	<.001	<.001
		N	194	194	194	194	194	194	194	194
	Declaración y pago de tributos	Coeficiente de correlación	,633**	,613**	,553**	,710**	1,000	,551**	,646**	,784**
		Sig. (bilateral)	<.001	<.001	<.001	<.001	.	<.001	<.001	<.001
		N	194	194	194	194	194	194	194	194
	Documentación y sustento contable	Coeficiente de correlación	,612**	,721**	,612**	,695**	,551**	1,000	,697**	,897**
		Sig. (bilateral)	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001	.	<.001	<.001
		N	194	194	194	194	194	194	194	194
	SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRONICOS	Coeficiente de correlación	,884**	,886**	,903**	,809**	,646**	,697**	1,000	,816**
		Sig. (bilateral)	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001	.	<.001
		N	194	194	194	194	194	194	194	194
	OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	Coeficiente de correlación	,737**	,804**	,713**	,896**	,784**	,897**	,816**	1,000
		Sig. (bilateral)	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001	<.001	.
		N	194	194	194	194	194	194	194	194

**. La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
Automatización contable	,181	194	<.001	,936	194	<.001
Registro oportuno de operaciones	,134	194	<.001	,942	194	<.001
Integración con los libros electrónicos	,149	194	<.001	,926	194	<.001
Determinación del tributo	,167	194	<.001	,906	194	<.001
Declaración y pago de tributos	,261	194	<.001	,906	194	<.001
Documentación y sustento contable	,176	194	<.001	,925	194	<.001
SISTEMA INTEGRADO DE REGISTROS ELECTRONICOS	,083	194	,002	,961	194	<.001
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS	,145	194	<.001	,926	194	<.001

a. Corrección de significación de Lilliefors